



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 154

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSEP SÁNCHEZ I LLIBRE

Sesión núm. 28

celebrada el martes, 23 de noviembre de 1999,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación de las propuestas de resolución:

- | | |
|--|------|
| — Informe de fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y central, en lo referido a la Comunidad Autónoma, de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular, con referencia a los ejercicios 1989, 1991 Y 1992. (Número de expediente Congreso 251/000045 y número de expediente Senado 771/000042) | 3240 |
| — Informe de fiscalización sobre la contabilidad de las sedes regionales de Baleares de los partidos políticos y coaliciones, con referencia a los ejercicios 1989, 1991 Y 1992. (Número de expediente Congreso 251/000066 y número de expediente Senado 771/000063)..... | 3240 |
| — Informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación del Grupo Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (Enausa). (Número de expediente Congreso 251/000063 y número de expediente Senado 771/000062) | 3240 |

	Página
— Informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos, ejercicio 1994. (Número de expediente Congreso, 251/000074 y número de expediente Senado 771/000072)	3242
Comparecencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas (Nieto de Alba) para informar sobre:	
— Informe de fiscalización selectiva de la gestión financiera del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), ejercicio 1995. (Número de expediente del Congreso 251/000065 y número de expediente del Senado 771/000064)	3244
— Informe de fiscalización del Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid), ejercicios 1994 Y 1995. (Número de expediente Congreso 251/000068 y número de expediente Senado 771/000066).	3251
— Informe de fiscalización de la gestión financiera del Sistema de Seguros Agrarios Combinados (SAC), ejercicio 1995. (Número de expediente Congreso 251/000070) (Número de expediente Senado 771/000068)	33256
— Informe de fiscalización de los resultados de la sociedad Agencia Efe S. A., ejercicio 1995, aprobado por dicho Tribunal en su sesión plenaria del día 28 de octubre de 1998. (Número de expediente 251/000071.) (Número de expediente Senado 771/000069.)	3259

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL SOBRE LA CONTABILIDAD DE LA SEDE REGIONAL DE BALEARES Y CENTRAL, EN LO REFERIDO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE LA FEDERACIÓN DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR-PARTIDO POPULAR, CON REFERENCIA A LOS EJERCICIOS 1989, 1991 Y 1992.** (Número de expediente Congreso 251/000045 y número de expediente Senado 771/000042)

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores senadores y diputados. Vamos a iniciamos el debate de las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios. En primer lugar, debate sobre la fiscalización especial sobre la contabilidad de la sede regional de Baleares y central, en lo referido a la Comunidad Autónoma, de la Federación de Partidos de Alianza Popular-Partido Popular, con referencia a los ejercicios 1989, 1991 y 1992. Se han presentado propuestas de resolución por parte del Grupo Socialista.

El señor **GIMENO MARÍN**: Señor presidente, respecto a Baleares, una cosa es el informe de partidos políticos y otra cosa...

El señor **PRESIDENTE**: Es verdad, señor Gimeno, tiene usted razón. No solamente no ha presentado propuestas de resolución el Grupo Socialista, sino que ningún grupo parlamentario las ha presentado respecto a este punto número 1 del orden del día.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA CONTABILIDAD DE LAS SEDES REGIONALES DE BALEARES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, CON REFERENCIA A LOS EJERCICIOS 1989, 1991 Y 1992.** (Número de expediente Congreso 251/000066 y número de expediente Senado 771/000063)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a debatir el punto número 2 del orden del día, referente al informe de fiscalización sobre la contabilidad de las sedes regionales de los partidos políticos y coaliciones, con las referencias a los ejercicios 1989, 1991 y 1992.

A dicho punto del orden del día tampoco se han presentado propuestas de resolución.

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL GRUPO EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S. A. (Enausa).** (Número de expediente Congreso 251/000063 y número de expediente Senado 771/000062)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto número 3 del orden del día, referente al informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación del grupo Empresa Nacional de Autopistas SA, (Enausa). A este punto se han presentado diferentes propuestas de resolución.

El Grupo Socialista ha presentado tres propuestas de resolución, para cuya defensa tiene la palabra la diputada doña Carmen Silva.

La señora **SILVA REGO**: Del informe del Tribunal de Cuentas se deducen tres grandes cuestiones: en primer lugar, los niveles de endeudamiento exterior; en segundo lugar, la extensión del seguro de cambio más allá del período máximo de financiación establecido en las concesiones y, en tercer lugar, la necesidad de establecer en los presu-

puestos créditos suficientes para, de forma efectiva, cancelar las obligaciones del Estado. En relación con estas tres cuestiones, el Grupo Socialista ha planteado sus propuestas de resolución, pero, antes de entrar en ellas y muy brevemente, quiero volver a incidir en la buena gestión que la empresa efectuó en el ámbito financiero y de gestión de las autopistas, una buena gestión de unas empresas que, durante muchos años y debido a su reducido mercado, tuvieron que soportar importantes pérdidas. Ahora el momento es otro, con mercados más amplios, y es el momento de situar definitivamente esas empresas en el ámbito económico exigible.

En la propuesta número uno, se insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para adecuar los porcentajes de recursos mínimos a la situación actual. La ley debe cumplirse y, por tanto, deben cumplirse los porcentajes mínimos en moneda extranjera, pero convendrán, y así lo manifiesta el propio Tribunal de Cuentas, que, a estas alturas de internacionalización de la economía española, la obligatoriedad de un porcentaje de financiación exterior es un anacronismo. Era razonable en los años setenta; es superfluo en este momento. Por ello, se deberán estudiar las medidas para cambiar estas normas y, desde luego, mientras esto no suceda, deben cumplirse los porcentajes establecidos.

Con relación a la segunda propuesta, creemos, y así lo han planteado todos los grupos que han presentado propuestas de resolución, que está fuera de toda duda que no procede mantener el seguro de cambio más allá de la fecha para la que fue diseñado. Es juicio del Tribunal de Cuentas, avalado por la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, que el período máximo a considerar no se prorroga como consecuencia de haber prorrogado el período concesional, sino que permanece en la fecha fijada en las concesiones iniciales. Este período de financiación máximo habría concluido en el año 1998 y por tanto el Estado no deberá hacer frente a ninguna responsabilidad emanada del cumplimiento del seguro de cambio a partir de esa fecha, compartiendo así enteramente las recomendaciones del Tribunal.

En nuestra tercera propuesta de resolución se insta al Gobierno al cumplimiento de la recomendación segunda del Tribunal de Cuentas, referente a los créditos presupuestarios para diferencias de cambio. El volumen de deuda es de tal calado que necesariamente tiene que empezar a aflorar en los Presupuestos Generales del Estado, afloran estas deudas y se establecen mecanismos financieros para hacerles frente.

Sobre las propuestas de resolución de otros grupos, votaremos favorablemente las presentadas por CiU, que son coincidentes con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. Respecto a las de Izquierda Unida, votaremos favorablemente las propuestas números 4, 5 y 7 y no aceptaremos la número 6, ya que, si bien es cierto que las empresas se endeudaban en muchos casos en monedas que se preveía que se iban a revalorar, monedas fuertes, teniendo que pagar así menores tipos de interés en estos préstamos, que suponía incremento del principal efecto de la revaluación que cubría el Estado, no es menos cierto que este mecanismo era pura y simplemente una fórmula indirecta de subvención a estas empresas concesionarias, que

así podían cargar peajes más bajos e incluso, en algunos casos, evitar la quiebra.

Esto es todo, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Voy a presentar brevemente nuestras propuestas de resolución sobre la financiación del grupo "Empresa Nacional de Autopistas, S.A., Enausa.

Nuestras propuestas van en la misma línea que el informe del Tribunal de Cuentas, es decir, asumir plenamente estas recomendaciones y, por lo tanto, urgir para que prevalezcan estos criterios. Asimismo, exigimos el cumplimiento de los porcentajes legales para la financiación ajena procedente del exterior y los recursos obtenidos en el interior. La propuesta número 3 trata de rechazar los principios bajo los que se ha desarrollado la gestión financiera del grupo, que ha dado lugar a la obtención de importantes rentabilidades financieras transitorias de los excedentes de tesorería al precio de trasladar al sector público el coste de la excesiva financiación, ajena posteriormente, materializada en beneficio de empresas del grupo. Y, por último, tenemos una propuesta de resolución en la cual compartimos el criterio del Tribunal y de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en el informe del 8 de febrero de 1994 respecto a la cláusula 46 del pliego de cláusulas generales, exigiendo el cumplimiento de las consecuencias que se derivan de la finalización del período máximo de financiación a partir de cuyo momento no podrán disfrutar las sociedades del grupo del actual beneficio financiero a cargo del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación al debate de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de *Covergència i Unió*. Al no estar presente el senador don Salvador Carrera, las vamos a dar por defendidas.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Si es necesario formalmente, yo las doy por defendidas en su nombre.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Vamos a dar la oportunidad al señor Santiso de que pueda colaborar con la coalición de *Convergencia i Unió*.

Tiene la palabra el senador don Jaime Rodríguez, para la posición del Grupo Parlamentario Popular respecto a las proposiciones presentadas por los demás grupos.

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Quiero recordar brevemente que estamos hablando de una fiscalización del año 1995 y que muchas de estas propuestas de resolución y sobre todo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas tienen objeto en asuntos que van incluso mucho más allá. Eso es fundamental. Estando nosotros de acuerdo, en principio, con lo que nos dice el Tribunal de Cuentas, nos parece que en las propuestas de resolución se están utilizando unos términos excesivamente exigentes, y dado que creemos que se están mezclando obligaciones de las sociedades

con las obligaciones del Gobierno, sería interesante que llegásemos a un acuerdo en este punto. De todas maneras, no vamos a votar positivamente ni la propuesta número 6, de Izquierda Unida, ni por ahora la número 2, de Convergència i Unió, en tanto no nos pongamos de acuerdo.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EJERCICIO 1994. (Número de expediente Congreso, 251/000074 y número de expediente Senado 771/000072.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar al debate de las propuestas de resolución presentadas por los diferentes grupos parlamentarios correspondientes al punto número 4 del orden del día, informe de fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos durante el ejercicio 1994.

Para las propuestas del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz.

El señor **MORENO MONROVE**: Sólo deseo manifestar que nuestras propuestas de resolución no hacen más que abundar en los criterios del Tribunal de Cuentas. La redacción que el Grupo de Convergència i Unió hace en su propuesta de resolución número 2, en el caso de que finalmente todos los grupos parlamentarios estemos de acuerdo, podría ser la que se pudiera, aprobar, por unanimidad, si fuese posible; en ese caso, nosotros retiraríamos la propuesta de resolución número 2. Aun teniendo el mismo contenido, creemos nosotros que la propuesta de resolución de Convergència i Unió expresa de manera más positiva la necesidad de dotar al sistema de una forma rápida y definitiva de la nueva ley de financiación de los partidos políticos. Como es lógico, lamentamos que en este momento esta ley esté bloqueada o paralizada en el Congreso de los Diputados y por eso nos unimos a la redacción de Convergència i Unió respecto de esta necesidad de agilidad en su trámite.

El señor **PRESIDENTE**: Para debatir las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Nuestra propuesta de resolución incide en propuestas de resolución anteriormente aprobadas en esta Comisión. Hemos hablado bastantes veces de la necesidad de cambiar la Ley de financiación de partidos políticos, de la urgencia de este tema y de ampliar la cobertura legal para supuestos como pueden ser delitos de financiación ilegal, hoy no contemplados, como conocemos todos, e incluso extender el control del Tribunal de Cuentas a aquellos partidos políticos que aun no requiriendo del Estado la financiación correspondiente por los resultados electorales, sin embargo vulneran sistemáticamente la ley, puesto que no presentan cuentas y quedan prácticamente en la impunidad. He puesto alguna vez el ejemplo del partido del GIL, en Marbella, que se presenta a las elecciones municipales, tiene un gasto electoral que es evidente que es disparatado y que vulnera todos los límites electorales fijados en la ley, pero, por no pedir al Estado la compensación por los votos recibidos, automáticamente queda excluido de la fisca-

lización. Además, no hay fórmula legal de investigar y de concluir que esta actuación pueda ser delictiva. Extrapolando esto a otros ámbitos, nos podemos encontrar en el ámbito estatal con un grupo financiero con suficiente potencia que esté dispuesto a financiar a un candidato a unas elecciones generales, gastándose miles de millones que pudiera y tuviera, sin que legalmente nadie pudiera después incidir en el incumplimiento de algo tan sencillo como el límite de gasto electoral, que está puesto claramente para evitar una competencia desleal o desmesurada entre partidos políticos y para garantizar que las elecciones de cualquier ámbito no se convierten en un instrumento para acceder, por ejemplo en el ámbito local, a tener competencias sobre aspectos muy delicados, como puede ser el urbanismo. Esto —y el caso más llamativo es el del señor Gil— se puede reproducir y se está reproduciendo en el ámbito municipal, con distintas candidaturas llamadas independientes, que tienen una cierta ambición por controlar aspectos significativos de la gestión municipal que pueden ser muy rentables económicamente. Como la penalización es cero, hay una puerta abierta para este tipo de prácticas.

No entendemos cómo en esta legislatura, que se empezó con muchas ganas de cambiar la ley —yo mismo fui ponente por parte de mi grupo, hemos hecho un trabajo de ponencia, con discrepancias en dos temas fundamentales, pero con acuerdo en principio en garantizar la transparencia de la financiación, la necesidad de que los ingresos de los partidos políticos por donaciones, sean de empresas, sean de particulares, fueran transparentes y conocidos por el Tribunal de Cuentas—, nadie ha dicho todavía públicamente por qué, esa ley ha quedado aparcada, sin que se haya movido un solo papel desde hace prácticamente dos años. Por tanto, hay una responsabilidad de los grupos mayoritarios que apoyan al Gobierno al no haber sido capaces de buscar el consenso necesario, supongo que entre ellos, para dar los pasos siguientes, y vamos a terminar la legislatura sin que se haya producido una modificación de algo tan importante para la transparencia como es la financiación de los partidos políticos.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra, como anteriormente, el diputado don Mariano Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Simplemente quiero, por cortesía también, mantenerlas en sus términos, puesto que al no ser más no puedo intervenir.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijar la posición sobre las diferentes propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios que han hecho uso de la palabra, por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el diputado señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: He de manifestar que estamos de acuerdo con el portavoz del Grupo Socialista en que la idea contenida en el punto número 2 queda mejor expresada en la propuesta número 2 del Grupo de Convergència i Unió, por lo que votaríamos favorablemente esa propuesta.

Sobre el resto de propuestas, hay un apartado técnico, llamémosle así, en la propuesta número 3 del Grupo Socialista, que dice que los partidos políticos sí tienen conocimiento del informe puesto que, como afectados directos en la tramitación del informe, del Tribunal de Cuentas, se les ha dado traslado tanto del borrador inicial como del acuerdo definitivo del Pleno. Por ello parece un poco innecesario que este Parlamento asuma esos gastos de envío de un informe voluminoso a los partidos políticos, que ya lo tienen. No obstante, no tenemos inconveniente en admitirla.

Saludamos positivamente la propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Quizás, los legisladores que intervinieron en la primera Ley de financiación de partidos políticos no tuvieron en cuenta el desequilibrio que en la realidad se produce, tanto por determinados partidos políticos registrados como tales que no presentan sus cuentas, como por aquellas formaciones electorales que no piden la subvención y tampoco presentan las cuentas. Creo que una ley futura de financiación debe buscar el criterio de participar y competir en igualdad en los distintos procesos electorales y no tiene sentido que los partidos establecidos a nivel de todo el Estado, los grandes partidos, tengan un control exhaustivo del Tribunal de Cuentas y que haya un margen para posibles actuaciones, que en muchos casos tienen connotaciones irregulares, de formaciones más pequeñas o más localistas, que eluden el control total de sus cuentas con la sola particularidad de asumir que no cobran las subvenciones, que en el caso de elecciones municipales son bastante reducidas.

Por tanto, coincidimos plenamente con la idea de que la inscripción y su mantenimiento en el registro del Ministerio del Interior por parte de un partido político vaya ligada al depósito de sus cuentas en el Tribunal de Cuentas, pida o no pida subvenciones, y que, caso de no hacer ese depósito de cuentas, no pueda concurrir a un proceso electoral como tal partido político. Creemos que una futura ley de financiación debe contener específicamente esta previsión, puesto que los autores de la primera, quizá pensando que todo el mundo iba a acogerse a la financiación, no la tuvieron en cuenta. Por ello, la vamos a votar favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo más asuntos que tratar en la primera fase del orden del día, vamos a suspender la sesión hasta las doce menos cuarto, en que procederemos a las votaciones de las diferentes propuestas de resolución.

Se suspende la sesión.

Eran las diez y cuarenta minutos de la mañana.

Se reanuda la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores senadores y diputados, vamos a reanudar la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas y vamos a proceder a las votaciones correspondientes al punto número 3 del orden del día referentes a las propuestas de resolución presentadas por los grupos parlamentarios al

informe de fiscalización de las principales fuentes de financiación del grupo Empresa Nacional de Autopistas, S.A., Enausa. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Sí, señor Carrera?

El señor **CARRERA I COMES**: Señor presidente, anuncio que retiramos nuestra propuesta de resolución 2, que viene a ser la 9, por entender que está incluida, por lo menos en el sentido en que nosotros la planteábamos, en parte en la número 2 del Grupo Socialista. Por tanto, retiramos, repito, nuestra propuesta de resolución número 9. **(El señor Rodríguez Gómez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Sí, señor Rodríguez?

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: El Grupo de Izquierda Unida no tiene ningún inconveniente en cambiar la propuesta número 5 en el sentido siguiente: Instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para adecuar la situación actual de los porcentajes ... Lo demás, igual.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué propuesta de resolución es?

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: La propuesta número 5 de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La 5 de Izquierda Unida?

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: La 5 de Izquierda Unida. Lo puede pedir el señor Santiso, pero ha dicho que lo hiciera yo, y no hay ningún inconveniente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿La 5 total?

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Sí, la 5 total.

El señor **PRESIDENTE**: Es que hay dos numeraciones. Tendría que decirnos con claridad a qué numeración se refiere, si a la del Congreso o a la que ha figurado de Izquierda Unida.

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Yo tengo aquí las propuestas 1, 2 y 3, la número 4 de Izquierda Unida, la 5, la 6, la 7, y luego la 8, la 9 y la 10.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se refiere a Enausa?

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Sí, exacto.

El señor **PRESIDENTE**: Será la propuesta número 2 de Izquierda Unida, que corresponde a la 5 de la numeración del Congreso. ¿Y exactamente cómo quedaría?

El señor **RODRÍGUEZ GÓMEZ**: Instar al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para adecuar la situación actual de los porcentajes legales... El resto, igual.

El señor **PRESIDENTE**: Pues yo agradecería a los dos grupos parlamentarios que hicieran llegar a la Mesa el texto

de esa transaccional, y votaríamos esta propuesta sobre la base de la transaccional del Grupo Parlamentario Popular que ha aceptado Izquierda Unida.

Procedemos, señorías, a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista y, si no hay inconveniente por parte de los grupos parlamentarios, podríamos votar conjuntamente las números 1, 2 y 3, correspondientes al Grupo Socialista. ¿Algún grupo parlamentario tiene inconveniente en hacerlo conjuntamente? **(Pausa.)** No hay inconveniente. Por lo tanto, pasamos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista, números 1, 2 y 3.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Procedemos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, y pregunto a los grupos parlamentarios si las votamos conjuntamente. El Grupo Socialista nos ha comunicado que quiere voto separado de la número 6. **(Pausa.)**

Pues procedemos a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida. **(El señor Jordano Salinas pide la palabra.)**

¿Sí, señor Jordano?

El señor **JORDANO SALINAS**: Se entiende que votamos la propuesta número 2, de Izquierda Unida, que es la número 5 general, con la corrección que se ha planteado al inicio. ¿No es así?

El señor **PRESIDENTE**: Sí, exactamente. Aunque todavía no ha llegado a la Mesa el texto de la transaccional, la damos por presentada, por decirlo de alguna manera.

Así, votamos conjuntamente las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Federal de Izquierda Unida, correspondientes a los números 4, 5 y 7 del Congreso.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Votaremos a continuación la propuesta de resolución número 6, del Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 30.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votaremos a continuación las dos propuestas de resolución, que creemos que se pueden votar conjuntamente, presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), correspondientes a los números 8 y 10, ya que la 9 ha sido retirada por el Senador don Salvador Carrera.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Han quedado aprobadas por unanimidad.

Pasaremos a continuación a la votación de las propuestas de resolución correspondientes al punto número 4 del orden del día, referentes a la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos durante el ejercicio 1994. Votaremos inicialmente las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Socialista, partiendo de la base de que la propuesta número 2 ha sido retirada por dicho grupo.

El señor **MORENO MONROVE**: Señor presidente, ha sido retirada ante la seguridad de que el contenido está perfectamente recogido también en la propuesta de resolución número 2 de Convergència i Unió y que el texto, sin embargo, de esta última propuesta de resolución es gramaticalmente más correcto, por lo que vamos a aceptar esta retirando la nuestra.

El señor **PRESIDENTE**: Votaremos así las propuestas de resolución números 1 y 3, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasaremos a la votación de la propuesta de resolución número 4, presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votaremos a continuación las dos propuestas de resolución, si los grupos parlamentarios no tienen inconveniente, presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), correspondientes a los números 5 y 6.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad.

Señoras y señores diputados y senadores, vamos a suspender la sesión hasta que empecemos la comparecencia del presidente del Tribunal de Cuentas.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (NIETO DE ALBA) PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN SELECTIVA DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN ESPAÑOLA (RTVE), EJERCICIO 1995. (Número de expediente del Congreso 251/000065 y número de expediente del Senado 771/000064.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados y senadores, vamos a reanudar la sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas con el punto 5 del orden del día, correspondiente al informe de fiscalización selectiva de la gestión financiera del Ente Público Radiotelevisión Española durante el ejercicio 1995.

Para su presentación tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Este informe, que ya ha sido enviado aquí, a las Cortes, el 30 de septiembre de 1998, corresponde a la fiscalización de la gestión financiera del Ente Público Radiotelevisión Española en el ejercicio 1995. Se ha realizado a iniciativa del propio Tribunal y comienza con la descripción del esquema organizativo seguido por el grupo Radiotelevisión Española, al constituir elemento esencial para la comprensión de los estados financieros del ente público.

El ente acumula entre sus competencias un conjunto de funciones que superan las propias de una mera dirección corporativa, siendo la más peculiar la gestión comercial de Televisión Española, incluyendo la venta de espacios publicitarios y la gestión de derechos. En este sistema, el ente es el único que factura al mercado los productos del grupo, contabilizando entre sus adquisiciones la realización de programas de radio y televisión que le facturan Radio Nacional y Televisión Española.

Como reiteradamente se ha señalado en anteriores informes de este Tribunal, la fijación del precio de cesión entre las sociedades y el ente se realiza no con criterios de precios de mercado, sino en función del coste incurrido por las sociedades estatales para la producción de tales programas, medido en términos del conjunto de sus gastos. A través de este procedimiento, dichas sociedades presentan unos resultados equilibrados, traspasando al ente la diferencia entre la cifra de negocios y los costes globales del grupo. Este sistema comporta que las pérdidas se produzcan y acumulen en el ente, que no se ve sometido a las previsiones de la legislación mercantil vigente respecto a reducciones obligatorias de capital o exigencia de disolución, como ocurriría en el caso de que las pérdidas fueran contabilizadas en las sociedades anónimas, como Radio Nacional y Televisión Española. Ello ha permitido diferir en el tiempo la solución económica a través de mecanismos financieros de soporte de las pérdidas acumuladas, posibilitados por la naturaleza pública del Ente.

El informe contiene dos grandes apartados: el estudio de la situación financiera del ente a 31 de diciembre de 1995 y la gestión financiera llevada a cabo durante el ejercicio. En relación con la primera de las cuestiones señaladas, el Tribunal advierte que el Ente Público Radiotelevisión Española acumula unos fondos propios negativos por un importe cercano al doble de sus activos, compensados por una financiación ajena próxima al triple del valor de sus activos y un fondo de maniobra igualmente negativo. El informe contiene una valoración de la evolución histórica del ente, explicativa de la actual situación, y efectúa un análisis de las expectativas de futuro del mismo.

La situación financiera del Ente Radiotelevisión Española, como consecuencia de todo el proceso descrito en el informe, ha producido la acumulación de pérdidas por

413.294 millones de pesetas en el período 1990-1995, que dio lugar a un endeudamiento de financiación de 249.663 millones de pesetas, pese a que en el citado período el grupo Radiotelevisión Española ha recibido apoyos estatales por importe global de 205.897 millones de pesetas, de ellos, 84.704 en subvenciones de explotación y 121.193 en asunción de deuda. Pese a la concesión de subvenciones de explotación en 1996 y 1997, por un importe total de 33.130 millones de pesetas, y a la asunción de deudas en 1996, por 110.693 millones de pesetas, la cifra de endeudamiento para finales de 1997 se estima en 444.124 millones de pesetas.

El informe valora que la utilización del mecanismo financiero de autorizaciones para endeudarse al Ente Público Radiotelevisión Española y la asunción posterior de deudas por el Estado, al aplazar sin resolver la situación creada, ha originado, en virtud de la acumulación de intereses, un incremento paulatino de los recursos necesarios para la solución definitiva.

Por otra parte, la fórmula utilizada de financiación del grupo a través del ente público ha implicado un incremento de coste para el conjunto del sector público, por cuanto las condiciones de emisión han resultado más gravosas que las que se hubieran podido obtener mediante emisiones del Tesoro. La situación económica y financiera del Ente provoca la diferencia de precio de la financiación por el riesgo asumido, que será nulo si el Estado, como único propietario del grupo, termina arbitrando los mecanismos necesarios para la atención de la deuda incurrida. El informe señala que dicho coste tiene su origen en el procedimiento utilizado para retrasar el reconocimiento en las cuentas estatales de las pérdidas devengadas. Este retraso, indica el Tribunal, difícilmente podrá evitar el efecto final sobre los resultados futuros de la actividad financiera del Estado.

En relación con la gestión financiera propiamente dicha, efectuada por el ente público en el ejercicio 1995 —segundo objetivo perseguido por la fiscalización—, el informe destaca la ausencia de normativa interna aplicable en el ámbito de la captación financiera ajena, carencia que dificulta las posibilidades de un control posterior al no existir información suficiente para poder juzgar la actuación realizada.

A pesar de que los servicios del ente elaboran una detallada previsión anual de tesorería, se puede afirmar que no existe un auténtico plan financiero. El documento elaborado por el ente con este nombre es sólo una declaración general de intenciones de las operaciones a realizar, sin excesiva cuantificación de sus características, costes y efectos globales sobre la cuenta de resultados.

En los procesos de negociación establecidos para elegir las entidades que han financiado al ente público, el informe señala que no existen registros indubitados que permitan conocer las ofertas efectivamente presentadas ni los razonamientos utilizados para optar por las diferentes alternativas. Es de destacar que no ha sido posible obtener actas formales de las mesas de tesorería elaboradas durante el ejercicio.

El sistema de control contable ha sido considerado en el informe como destacable por su baja calidad, ya que carece, en el ámbito de la presente fiscalización, de un sistema integrado de información que incorpore la contabilización como un elemento adicional al control administrativo. Por

otra parte, en el sistema contable se han constatado una serie de prácticas, como la acumulación de operaciones en un solo asiento o la carencia de dimensión en los bloques de información, que impiden definir totalmente las operaciones contabilizadas.

Del análisis del tratamiento contable de las operaciones financieras concretas se deduce su adecuación a la normativa general aplicable, salvo por lo que se refiere a la compensación de gastos de formalización de deudas con ingresos, por importe de 675 millones de pesetas, y a la que se efectúa entre los ingresos y gastos derivados de las operaciones de swaps de tipos de interés, integrando su saldo neto en la cuenta de gastos financieros, en contra del principio de no compensación del Plan general de contabilidad. No parece adecuada su aplicación cuando la posterior asunción por el Estado de la operación subyacente haga desaparecer la característica de cobertura de la operación de derivados.

Por otra parte, el informe destaca la trascendencia financiera que tiene el tratamiento del IVA, derivado del esquema organizativo del grupo, expuesto con anterioridad. En la medida en que Televisión Española y Radio Nacional facturan al ente a lo largo del ejercicio a precio de coste y no al de mercado, siendo el primero muy superior al segundo, las sociedades se ven obligadas al pago del IVA que han repercutido, mientras que el ente público obtiene un derecho a la devolución que no se percibe hasta el ejercicio siguiente. Se estima que el efecto financiero por este retraso se concretó en una necesidad de financiación media por un año de 13.898 millones de pesetas, generadora de la parte correspondiente de gastos financieros.

El informe concluye efectuando una serie de recomendaciones de las que, al margen de la genérica de que urge la necesidad de abordar el desequilibrio entre ingresos y gastos, destaca la relativa a exigir el inmediato cierre de las operaciones de derivados asociadas a deudas asumidas por el Estado sin que se hubieran asumido aquéllas, con desaparición de cualquier posición de riesgo; actitud seguida por el ente, si bien, en algunos casos, con cierto retraso en la ejecución, que debería evitarse en el futuro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente.

Corresponde ahora a los diferentes grupos parlamentarios fijar posiciones, formular preguntas o solicitar aclaraciones respecto al informe presentado por el presidente del Tribunal de Cuentas.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la diputada Carmen Silva.

La señora **SILVA REGO**: Antes de comenzar mi intervención, quisiera saludar al presidente del Tribunal de Cuentas y agradecerle su presencia en esta Comisión.

El 31 de diciembre de 1995, como recoge el informe del Tribunal de Cuentas, la situación financiera de RTVE era de quiebra técnica. Unos activos de 102.200 millones y unos fondos propios de menos 194.142 millones de pesetas son suficientemente expresivos para sintetizar la situación; sin embargo, y así lo recoge también el informe, la estructura financiera fue bien distinta hasta los primeros años de

la década de los noventa. En efecto, en 1989 la cuenta de ganancias arrojó un saldo positivo de 35.147 millones de pesetas; por el contrario, en 1995, las pérdidas se elevaron a 90.940 millones.

El informe recoge —y yo creo que hay que resaltarlo— que en 1988 se produjo un hecho sustancial que cambió todo el curso de la televisión en España, y fue la aparición de la televisión privada. La aparición de otras televisiones compitiendo en el mercado publicitario significó un cambio sustancial en los ingresos publicitarios. De unos ingresos totales de 137.000 millones —el 75,2 por ciento del mercado—, pasó a 72.312 millones —el 33 por ciento del mercado—, quedándose las televisiones privadas en este último año con 112.496 millones de ingresos, que eran el 51,3 por ciento del mercado. Se perdieron 65.000 millones en cinco años.

Aunque es cierto que tal cambio fue anunciado, que era previsible y que daría tiempo a adaptarse, no es menos cierto la enorme complejidad que tal adaptación implicaba tras décadas de funcionamiento en riguroso monopolio. Compartirán ustedes conmigo que el proceso de transición de monopolio a competencia era extraordinariamente difícil y constituyó una apuesta política en favor de la pluralidad y de la libertad, y el ente asumió la parte que le correspondía. Pero todavía hay más y es que el Gobierno, empeñado en proporcionar las mismas condiciones a todas las televisiones públicas y privadas, segregó la red propiedad de RTVE, pasándola a Retevisión, lo que causó un grave perjuicio económico. Así, la garantía de la libertad y de la igualdad tuvo un coste imprescindible para el ente. Se siguió la estrategia de intentar la competencia a través de la mejora sustancial del producto, lo que implicó un importante crecimiento de los gastos, fundamentalmente en el año 1990, tratando así de triunfar en la competencia. A pesar de esto, los ingresos sufrieron la evolución anteriormente detallada, llamando poderosamente la atención la caída de los mismos en el año 1991, que fue de 51.000 millones.

La situación era especialmente grave en 1992, cuando las pérdidas se elevaban a 76.600 millones de pesetas y la deuda acumulada era de 95.324 millones, lo que hizo necesario que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se aplicaran las partidas acordadas en el contrato-programa entre el Estado y el Ente Público RTVE, aplicando 28.516 millones a financiar las pérdidas de Radio Nacional de España, Orquesta y Coros de RTVE y el Instituto de Radiotelevisión Española, y 3.285 millones a reestructurar la plantilla en Radio Nacional. Las subvenciones en el año 1993, como consta en el informe, fueron de 31.804 millones y, además, se dedicaron 31.114 millones a asunción de deuda. Esta práctica de subvenciones y asunción de deuda anual continuó de forma habitual. A su vez, la aparición de deuda fue generando cargas financieras, que se elevaron a 69.000 millones en el quinquenio 1991-95. En este mismo quinquenio, y a pesar de proponérselo, RTVE no fue capaz de reducir los gastos no financieros, que incluso en los años 1992 y 1993 llegaron a aumentar.

De todo esto se deduce la necesidad de elaborar un plan estratégico de Radiotelevisión Española para reconducir esta situación, y a día de hoy podemos afirmar que la situación sigue siendo difícil. La planificación del grupo RTVE preveía, según los presupuestos para los años 1998 y 1999,

unas pérdidas por actividades ordinarias de 147.574 millones y 167.878 millones, respectivamente.

Teniendo en cuenta que las pérdidas correspondientes al año 1995, último de la gestión del anterior gobierno, fueron en torno a 90.000 millones, se comprende la afirmación de que la situación sigue siendo difícil. No ha habido ninguna contención de gastos, que en el año 1999 se prevén en torno a los 252.000 millones. Así, se ve cómo no sólo no se han contenido los gastos en los últimos tres años, sino que han seguido la dinámica de crecimiento.

Por si a alguien se le ocurre citar los resultados anunciados para este año, 1999, le recomendaría que distinguiese entre las pérdidas de actividades ordinarias y los ingresos por enajenación de activos y actividades similares.

En 1999, se enajenó Vía Digital, activos de Retevisión y se percibió el IVA de ejercicios anteriores por un valor global aproximado de 100.000 millones. Las pérdidas ordinarias por lo tanto deberán tener en cuenta que estos ingresos son atípicos.

Por otra parte, las ventas en publicidad en el año 1999 previstas en 65.000 millones acabarán siendo al parecer de 90.000 millones.

Como consecuencia del ciclo expansivo de la economía que produce una mayor demanda publicitaria, que ha sido contestada por televisión, incrementándose extraordinariamente el tiempo de publicidad, con la consiguiente caída de la calidad de la misma.

Cumple ahora pasar revisión a los procedimientos internos de Radiotelevisión Española. El Tribunal de Cuentas en su informe afirma que en el año 1995 se produce un debate sobre en qué medida y de qué forma era aplicable la Ley 13/1995. La interpretación del Tribunal fue cuestionada por el ente, que finalmente acaba aceptando ante el informe de la dirección general de servicio jurídico del Estado. Por esta razón, durante 1995 no se aplicaron mecanismos previstos en la citada ley.

Pone de manifiesto también el Tribunal la ausencia de normativa detallada en el año 1995 para regular la actuación de captación de financiación ajena, incluso señala que ha pasado mucho tiempo sin que tal normativa se haya producido, pero en el análisis de lo concreto se concluye que la actuación financiera del ente fue impecable respetando los límites de endeudamiento y produciendo actuaciones *swap*, que el mismo Tribunal califica como posición positiva, generando resultados positivos para el ente. De tal modo —continúa— esas operaciones deben ser consideradas de forma positiva —señalando incluso—, especialmente, porque la adaptación a los cambios que se produce en los mercados no es típica de actuaciones del sector público. Considero que es una clara felicitación a la actuación de RTVE en este terreno tan importante por el ahorro de costes.

Una efecto de estas características se produce en la liquidación del IVA que con un derecho a devolución de 184 millones, al no poder hacerse compensación automática entre el IVA cobrado y el IVA pagado, siendo los pagos instantáneos y las devoluciones retardadas, implicó costes financieros de 130.000 millones.

Así, cabe concluir que la libertad de la televisión en España, a pesar de la buena gestión en algunos campos, ocasiona esta desfavorable situación de RTVE. En esa

dirección, el Grupo Parlamentario Socialista aceptamos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas enfatizando la necesidad de abordar de forma inmediata el punto primero de las resoluciones, así como la obligatoriedad del Estado de dotar presupuestariamente cada año las cantidades para saneamiento de RTVE.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el Senador, don Salvador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Antes que nada, por mi parte, deseo agradecer la presencia del Tribunal de Cuentas en esta Comisión Mixta.

En cuanto al informe de fiscalización selectiva de la gestión financiera del Ente Público Radiotelevisión Española, ejercicio 1995, he de decir con brevedad lo siguiente.

Entiendo y entendemos que estamos ante un problema más que nada de gestión, con todas las implicaciones y la importancia que ello tiene al hacer el análisis global o general del ente público; repito, por tanto, estamos ante un problema de gestión más que de irregularidades o situaciones contables conflictivas.

Por tanto, en este sentido de la gestión, he de hacer sólo dos consideraciones. Respecto a la financiación, deduzco que por encima de todo ha habido una falta de previsión, yo diría incluso inadmisibles y que la adopción de una fórmula de financiación a través del ente público lo único que ha implicado ha sido un incremento de coste para el conjunto del sector público, esta sería la primera consideración. Por tanto, en esta línea de gestión es realmente incomprensible que haya habido una falta de previsión elemental.

Con respecto a la gestión financiera, se pone de manifiesto una falta de normativa detallada en el ámbito de la captación de financiación ajena. Es decir, según conclusiones del propio Tribunal de Cuentas, la situación en RTVE a 31 de diciembre de 1995 era de quiebra técnica (yo creo que ésta es la expresión concreta que contempla el propio informe); ya se ha dicho antes: fondos propios negativos por un importe cercano al doble del valor de sus activos. Esta situación se genera por la incapacidad de adaptar la estructura de su cuenta de resultados a los cambios producidos en el mercado, teniendo en cuenta además que el cambio fundamental, que era la concesión de licencias a las televisiones privadas, no fue precisamente un hecho externo e inesperado; por lo tanto, ya estaba más que anunciado y hubiera requerido una adaptación mucho más al día y mucho más estudiada de lo que le ha sido. Más todavía, una vez planteada la situación de desequilibrio (estamos hablando de 1990) no se han adoptado medidas de auténtica solución del problema económico, habiéndose optado por medidas parciales sólo de carácter financiero.

Por tanto, dentro de la brevedad que he anunciado y haciendo referencia a estas dos consideraciones que nuestro grupo tenía interés en dejar constancia, sin duda termino diciendo que compartimos plenamente las recomendaciones del propio Tribunal, que venía a ser la necesidad de abordar la solución, que hay que abordarla de una manera definitiva mejorando los mecanismos de control, estableciendo un sistema único de control.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el diputado señor Jon Zabala.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Doy la bienvenida también al presidente del Tribunal de Cuentas a esta Comisión, y agradezco las explicaciones y el envío del informe sobre el que sí quisiera hacer alguna matización.

En principio, este informe nos dice algo precisando cuestiones que más o menos conocíamos, es decir, la situación del Ente Público de Radiotelevisión Española. Estamos analizando el año 1995, estamos en el año 1999. Todos tenemos que hacer un examen de conciencia sobre por qué estamos en este momento, cuatro años después, viendo este informe. Desde luego este informe lleva un año en el Parlamento, y somos los primeros que tenemos solucionar estas cuestiones, porque no podemos exigir agilidad y rapidez en los informes cuando luego nosotros mismos somos incapaces de poder agilizar la labor parlamentaria.

A mí me gustaría saber cómo está Radiotelevisión Española en el año 1999, porque como estaba en el año 1995, sabiendo que ha existido ya una Comisión sobre Radiotelevisión en la que se han dado vueltas y vueltas a qué modelo de Radiotelevisión Española deberíamos tener y parece que no se ha llegado a ninguna conclusión, no tiene sentido. Desde luego el problema es grave, pero me gustaría saber cuál es la gravedad actual de este problema y para eso tendremos que ser los primeros en agilizar los trabajos, pidiendo agilidad al Tribunal y desde luego también siendo nosotros los que pongamos de nuestra parte el trabajo necesario.

Al final, a uno se le ocurre pensar que seguimos sin dar valor al dinero público, seguimos justificando que el interés general no puede regularse por normas propias del sector privado y hay que admitir el resultado deficitario de los servicios públicos.

Desde luego no es el momento de debatir estos principios, pero en cualquier caso hasta el déficit hay que controlarlo, hasta el déficit público hay que gestionarlo y minimizarlo, y no hay que escudarse en una mala gestión diciendo que de entrada se da una existencia ya reconocida y asumible en los servicios públicos como deficitarios. Al contrario, precisamente en estos casos es donde hay que exigir más a los sectores públicos de estos servicios deficitarios; hay que exigirles mayor rigor, mayor justificación de los resultados, de sus entes, mayor cumplimiento de las normas administrativas y de la legalidad vigente.

A la vista de este informe de este año 1995, la primera pregunta que nos hacemos es cómo estará la verdadera situación financiera del ente público Radiotelevisión Española que estamos a punto de terminar, cuál es su verdadero valor patrimonial y cuál es el nivel de endeudamiento que tiene hoy este ente.

El informe apunta el hecho grave e inexplicable de pasar de una situación histórica de beneficios en el año 1989 a otra de pérdidas en el año 1990 de forma permanente todos los años, y además incrementándose anualmente, sabiendo que la apertura de los mercados de las telecomunicaciones y las consecuencias de pérdida del monopolio público iban a traer esta situación; yo creo que esto es algo que todos sabíamos. Sin embargo, se admite esta situación, pasa sin más, y lo damos por bien asumido porque, en definitiva, al

final no estamos más que hablando de dinero público, que tiene una referencia en un déficit presupuestario, con la particularidad de que al estar controlándose el déficit público, al ir reduciéndose, al llegar incluso a previsiones de absoluto equilibrio, todavía tiene menos importancia en estos entes el que pueda ser deficitario porque en conjunto al final se compensan de una forma o de otra.

Mi grupo parlamentario se pregunta por qué no se tomaron medidas en su momento. Al final uno piensa que porque estamos hablando de dinero público, y además de un ente que está al servicio del partido que gobierna, con lo cual tampoco interesa excesivamente por parte de los Gobiernos de turno el poder meterse demasiado con estos temas. Se elimina una parte importante de la financiación proveniente de la actividad publicitaria y no se adoptan medidas alternativas, o un cambio de modelo de financiación al estilo de los entes públicos europeos, como señala el Tribunal de Cuentas; tenemos un modelo distinto, tampoco sabemos por qué.

Manteniendo este esquema está claro que Radiotelevisión Española no puede hacer frente a los gastos, ya no sólo a los gastos totales de estructura y financiación, sino a los propios gastos de estructura; es deficitario estructuralmente, con lo cual la deuda sigue incrementándose año tras año, sin límites previsibles, más que los que legalmente están establecidos de endeudamiento, pero que tampoco son unos límites que se estén cumpliendo. Los propios planes presentados por el ente en su día dan unas estimaciones de endeudamiento de un billón en el año 2000, y de 2,3 billones en el año 2005, y nos quedamos tan tranquilos. Aquí indudablemente los únicos que están obteniendo negocio son las entidades financieras que están financiando el endeudamiento, y nos quedamos así.

Las conclusiones del informe son claras y rotundas: quiebra técnica, falta de previsión, falta de medidas de solución, imposibilidad de equilibrio financiero del actual sistema, al margen de las deficiencias en la propia gestión financiera, que ésas sí que desde luego son absolutamente inadmisibles. A partir de aquí el Parlamento tiene que tomar una decisión sobre el futuro de Radiotelevisión Española; estudiar un modelo apropiado con referente en los sistemas europeos; establecer un plan financiero a medio y largo plazo que evite el incremento del endeudamiento; y desde luego estudiar las fuentes de financiación de ese modelo que previsiblemente habría que establecer. En caso contrario, difícilmente el Gobierno podrá mantener en el futuro un control de déficit público en los niveles previstos pero, como decía al principio, parece que esto, como ya viene siendo habitual, queda simplemente en unas críticas en diversas comparecencias parlamentarias, pero sin mayor interés. Incluso me temo que las propuestas de resolución que vayamos a establecer en este informe de fiscalización quedarán en el olvido. Será responsabilidad de todos el que al final no se tomen las medidas necesarias para dar solución a este grave problema que es la radiotelevisión pública. En este caso, como es un ente que además se utiliza de forma clara en beneficio del Gobierno, creo, que todavía el Parlamento debería acometer con más interés la modificación del modelo de Radiotelevisión Española, y obligarla.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Teófilo de Luis.

El señor **DE LUIS RODRÍGUEZ**: Yo me uno al agradecimiento del resto de los portavoces de los grupos que han intervenido, agradeciendo a don Ubaldo Nieto su presencia en la Comisión y la presentación del informe que nos ocupa.

Mi grupo parlamentario, que, como se puede suponer, conocía la existencia de este informe desde el momento en que entró en Registro en septiembre de 1998, considera que éste es un momento muy oportuno para su debate. Sabemos que el informe de fiscalización respondió a la propia decisión del Tribunal de Cuentas que en pleno decide incluirlo dentro de su programa anual de fiscalización. Creo que resulta muy interesante su contenido, no solamente en lo que a gestión financiera se refiere, sino también en las conclusiones que saca, que ya algunos portavoces han comentado, que pueden significar la identificación del problema del grupo Radiotelevisión Española, de su origen, y de las responsabilidades que tienen los gestores antes de 1996.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo con las conclusiones y con las reflexiones que el informe de fiscalización recoge. Siempre sostuvimos que, en efecto, los problemas del modelo de televisión surgen no en el año 1990, cuando empiezan a aparecer las pérdidas, sino más bien ante una falta de previsión por parte de los gestores de finales de la primera legislatura con mayoría socialista, es decir, en torno al año 1986/1987, cuando en esta Cámara se tiene conocimiento de que el grupo mayoritario entonces está dispuesto a facilitar la existencia de televisiones privadas. En el año 1983 se habían promulgado las leyes que concedían capacidad de emitir a operadores con origen en distintas comunidades autónomas. Por tanto, el monopolio de televisión ya había sido convertido en un oligopolio en el año 1983, y a finales de la legislatura de 1982-1986 en esta Cámara, a raíz de una interpelación de mi grupo parlamentario, el representante del grupo mayoritario entonces, el Grupo Socialista, había señalado que habría televisiones privadas en nuestro país.

En aquel momento, en 1986, ya se tenía que haber empezado a adoptar medidas para adaptar el modelo de la televisión y la radio pública a una situación en competencia. Sin embargo, esa situación no se produjo y, al igual que el informe de fiscalización, nosotros también hemos señalado que existen dos parámetros que caracterizan el período que va desde 1986 hasta 1995: uno de ellos es la generación de un volumen muy importante de pérdidas del grupo, que supera los 400.000 millones, como ya recoge el propio informe del Tribunal; el otro es la quita que de pasivo hace cada año a partir de 1993 la Ley de Presupuestos Generales del Estado al balance del grupo, una quita que si consideramos la deuda que asumía la ley de presupuestos de 1996 hubiera estado en torno a 231.000 millones de pesetas.

El informe de fiscalización también coincide con criterios expresados por mi grupo. La falta de previsión se caracteriza, sin darse cuenta de que los ingresos provenientes de espacios publicitarios en Televisión Española (principal fuente de financiación de todo el grupo) iban a redu-

cirse al tener que compartir la tarta publicitaria, como se llama en el argot, por no ser capaz ni de introducir otras vías de ingreso, mediante comercialización de derechos, por ejemplo, ni tampoco de adaptar estructura de gasto. Si observamos la evolución de ingresos y gastos, el informe del Tribunal recoge que en el período 1990-1995 la reducción de ingresos por publicidad en Televisión Española se sitúa en torno al 42 por ciento, mientras que en un período similar, de 1987 a 1991, los gastos de personal, por ejemplo, evolucionan de 47.953 millones en 1987 a más de 66.500 millones en 1991; el total de gastos de explotación en 1987 estaba por encima de los 91.000 millones de pesetas, y en 1991 superaban los 205.000 millones. Es evidente que una notable falta de previsión para estimular nuevas fuentes de ingreso, la falta de control y la ausencia de comprensión de que el problema no era que un servicio público como Televisión Española compitiera con las televisiones privadas produjeron el desequilibrio entre ingresos y gastos, que ha dado lugar a la situación que antes he descrito.

Creo que políticamente no se ha hecho referencia en las intervenciones anteriores, pero yo sí me veo obligado a hacerlo por cuanto que mi grupo parlamentario, aun estando en la oposición en aquellos años, advirtió de que la evolución de la situación iba a ser la que el informe de fiscalización consagra o, por lo menos, recoge. En 1986, anticipándonos a la existencia de la televisiones privadas, ya señalábamos —y así consta en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de fecha 25 de diciembre— que era imprescindible buscar nuevas formas de financiación para el modelo público de televisión y radio; ahí está el Boletín Oficial de la Cámara para quien quiera comprobarlo. Naturalmente, nuestra sugerencia cayó en el más completo olvido, nadie se hizo eco de esa reflexión que intentaba aportar alguna luz para no meternos en un túnel como aquel en que se metió posteriormente el grupo. En 1987 —y también viene recogido en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, de 25 de noviembre—, se señalaba que no solamente los cambios que se iban a producir en el mercado obligarían a la modificación de los productos que la televisión y la radio de titularidad pública y cobertura estatal debían dispensar a la audiencia, sino que también era necesario buscar nuevos modelos de financiación —una vez más—. Por último, en 1990, nuestro actual secretario general del partido, Javier Arenas, que entonces era portavoz de nuestro grupo en la Comisión de Control de Radiotelevisión Española —y así consta en el «Diario de Sesiones» de 23 de mayo—, señalaba que no era correcto bajo ningún concepto algo que se ha señalado también en esta sesión: el modelo que se contempló por los gestores de entonces era poner a Televisión Española en situación de competir con las empresas privadas, y que era necesario, naturalmente, un posicionamiento nuevo ante los cambios que se iban a introducir en el mercado. Concretamente, respecto a las deficiencias advertidas en la gestión financiera, que también señala el Tribunal porque era el motivo fundamental de su estudio, si no he comprendido mal las explicaciones del presidente y el contenido del informe, parece que denotan falta de sistemática, falta de registros que hagan posible el seguimiento y control posteriores de los resultados, así como defi-

ciencias importantes en el sistema contable del grupo en lo que se refiere al área financiera.

Con las conclusiones que recoge el informe del Tribunal respecto a la ausencia de previsión y los apuntes negativos sobre la gestión financiera a los que he hecho referencia, creo que el balance del período analizado resulta más que negativo en cuanto a los aspectos que se han considerado. Ello eleva el grado de preocupación de mi grupo porque no debemos olvidar que, al inicio de esta legislatura, en el otoño de 1996, tuvimos ocasión de debatir un informe de otro concepto muy importante, el concepto de gasto del presupuesto de explotación, el área de producción. En aquel momento —yo fui el ponente de mi grupo—, se llegaba a afirmar por el Tribunal de Cuentas, de cuyo rigor nadie duda, que no se habían defendido con suficiente rigor los intereses del grupo.

El área de producción de Televisión Española viene a consumir un volumen anual de créditos en torno a 40.000 millones de pesetas, aunque ha habido repuntes al alza; no es para echarlo en el olvido. En esta ocasión, el Tribunal de Cuentas da una nota negativa otra vez a la gestión de un capítulo muy importante del grupo Radiotelevisión Española que, si lo unimos al criterio negativo del área de producción, hace que la gestión salga muy poco beneficiada con el criterio del Tribunal.

La situación en estos momentos es la que el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) señalaba. Mi grupo parlamentario ha participado y participa activamente, fue el promotor de la subcomisión, creada en esta Cámara en el seno de la Comisión Constitucional, que estudia el nuevo modelo de radiotelevisión pública y posible modificación del estatuto, si así se considera necesario. La subcomisión está vigente hasta finales del presente período de sesiones y, por tanto, estamos siguiendo la actividad que la va marcando. No contentos con esto, en la Comisión de Control, en la que los grupos tienen oportunidad de hacer el seguimiento no solamente de los aspectos políticos sino también de los económicos, financieros y de gestión, mi grupo parlamentario ha formulado distintas preguntas a los directores generales que ha habido desde el año 1996 hasta la fecha y muchas veces éstas han ido dirigidas a constatar y señalar la necesidad de ir corrigiendo de forma prudente y sensata, con un cierto sentido de la estrategia, algunas de las deficiencias que se advertían.

Hemos podido comprobar cómo se adoptaban medidas para mejorar la productividad del concepto gasto de personal, que es la partida más importante del presupuesto de explotación. De idéntica forma, se han mejorado notablemente los resultados en el área de producción, no solamente por el control de los gastos sino también por la comercialización de los productos, que es un detalle muy importante. Ni qué decir tiene que, en lo que respecta al área financiera, con los tipos de interés a la baja, favorecidos por la política coherente y sensata del Gobierno del Estado a partir de 1996, se ha hecho toda una renegociación del pasivo que ha permitido minorar muy notablemente los gastos financieros, como después veremos. Por último, se está estimulando acuerdos con comunidades autónomas a efectos de mejorar el notable desbarajuste de gestión que existía en los centros territoriales del grupo. Todas estas medidas se han ido tomando con la convenien-

te prudencia y sin ir a soluciones traumáticas, esperando que se definiera el modelo actual.

No voy a hablar del presupuesto de 1999, pero sí voy a hacer unas reflexiones sobre el presupuesto del 2000, que creo que es el que indica la senda por la que la rentabilidad de estas medidas ha dado lugar a una mejor previsión de futuro. Durante toda la legislatura, alguno de los grupos parlamentarios nos ha venido achacando que en el planteamiento del Grupo Parlamentario Popular y en el del Gobierno que sostenía no existía mayor interés en mantener a Televisión Española como un conjunto de empresas con vigor y posición en el mercado de la comunicación. Naturalmente, eso queda absolutamente despejado por cuanto que, si se observa el presupuesto del año 2000 que se dictaminó en el Pleno la semana pasada, se puede comprobar que dos conceptos importantes y definitivos de la potencialidad del grupo de empresas, como aprovisionamientos y servicios exteriores, tienen un incremento superior al 15 por ciento en su dotación presupuestaria. Gastos de personal tiene una reducción muy importante, un 6,92 por ciento, debido, entre otras razones, al expediente de regulación de empleo voluntario. Esa disminución del gasto del 6,92 por ciento unido al mantenimiento de la actividad implica algo que creo que todos debemos aplaudir: un incremento notable de la productividad del gasto de personal del grupo. Eso significa gestionar correctamente los fondos públicos. Respecto a los gastos financieros, las reducciones están en torno al 45 por ciento. Los incrementos por ventas son notables, no solamente por venta de espacios publicitarios, sino porque existen mejores posibilidades de cara al año 2000 para la venta de derechos por la calidad de los productos y porque la agresividad comercial es mayor y con mayor orden de lo que era en ejercicios anteriores. En resumen, los presupuestos para el año 2000 suponen una reducción de los resultados de explotación negativos de un 38 por ciento. Yo creo que nos ponemos en una senda bastante más positiva.

Respecto a las consideraciones que hace el Tribunal de Cuentas en el área financiera, hoy se puede afirmar que el orden en el grupo de Radiotelevisión Española es mayor de lo que era en 1995. Existe una sistemática, existen unos comités que analizan las operaciones, existen registros y actas de esos comités, la información contable ha sido perfeccionada y los controles que se pueden realizar sobre las decisiones que se adoptan son mucho más fieles y fáciles de seguir.

Naturalmente, mi grupo parlamentario se reserva la posibilidad de presentar propuestas de resolución en tiempo y forma, tal y como establece el Reglamento y la norma de la Comisión, pero quería formularle algunas preguntas al presidente Tribunal para conocer su opinión. Primero: pienso que si se hubieran adoptado medidas en el momento en que se vieron las nubes en el horizonte, no se hubieran producido los problemas, pero me gustaría saber cuál es la opinión del presidente del Tribunal respecto a si la adopción de medidas en tiempo y forma hubiera evitado entrar en la crisis en que se encuentra sumido el grupo Radiotelevisión Española. Segundo, si el presidente del Tribunal de Cuentas tiene conocimiento o da por buena la información que yo he facilitado respecto al presupuesto del 2000; si considera que, aun cuando estemos supeditados al modelo que definitivamente elabore la subcomisión, la solidez del

grupo en el 2000 será bastante mayor de lo que era la de los años anteriores, precisamente por las medidas correctoras que ha introducido una gestión sensata. Por último, sería interesante conocer la opinión del presidente del Tribunal de Cuentas, cuáles son, según su criterio, las razones por las que la gestión en el área financiera del grupo RTVE en 1995 careció de sistemática, careció de rigor, careció de estrategia, careció de documentación que facilitara el control.

El señor **PRESIDENTE**: Para responder a las aclaraciones que le han solicitado los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En realidad, se han hecho consideraciones que vienen a coincidir, salvo estas últimas preguntas. Naturalmente, este presidente no se puede pronunciar sobre el año 2000; el pronunciamiento es sobre lo que se desprende de los informes que el Tribunal de Cuentas presenta. Tampoco puede responder de una forma concreta sobre determinada adopción de medidas en tiempo y forma. Sin embargo, se da la circunstancia de que antes de ser presidente yo fui el consejero que llevó Radiotelevisión Española y no sé si me podrá sustraer a mis funciones exclusivamente de presidente, pero, después de todo lo que he oído aquí, tengo la obligación moral de hacer algunas consideraciones.

De 1981 a 1989 los ingresos de Televisión Española crecieron un 23,3 por ciento en tasa anual; naturalmente, estaban traduciendo su situación de monopolio. De 1989 a 1992, los ingresos disminuyen un 18,8 por ciento en su tasa anual, sin embargo, los gastos se incrementan un 3,5 por ciento. ¿A qué se debe esto? A que ha adquirido una estructura de gastos en su organización que no consigue adaptarla a la nueva situación. Pero es que el control —y he oído aquí: hay que gestionar bien, incluso el déficit público, para que sea menor—, independientemente del modelo de Radiotelevisión pública, exige un planteamiento político. ¿Qué es lo que dice el control acerca de la organización y la estructura de Radiotelevisión Española? ¿Qué es lo que dice acerca de este mal endémico? Precisamente ha habido informes sobre el control del gasto de producción que se alargan hasta el año 1996 y dicen que hay aquí un aspecto económico. Es un aspecto organizativo y estructural, porque al facturar las sociedades al ente a precio de coste y este precio de coste ser superior al precio de venta, se están residenciando en el ente pérdidas que se están generando en las sociedades, y cuando en una organización las pérdidas no se residencian en el ámbito de esa organización, surge un estímulo a la ineficacia o a la negligencia, porque no se dice: oiga, aquí estamos gastando más de lo que ingresamos. Este es un elemento de tipo estructural y, sin necesidad de esperar a si la gestión es buena o mala, a priori ya se puede calificar como una organización que no está respondiendo a lo más elemental, y es que hay que contabilizar y soportar los gastos en el ámbito en que se producen los ingresos. Si a esto le añadimos una estructura de financiación en donde la fórmula consiste en que el que se endeuda es el ente, resulta que las entidades financieras —y algo aquí se ha apuntado— dicen: ¿cómo financio yo a un ente que tiene patrimonio negativo, aun cuando esté por

detrás el Estado? Pues aumentándole su prima de riesgo y sus intereses, con lo cual, aunque haya dinero público, esta forma de organización al contribuyente le cuesta más porque tiene que estar pagando unos intereses que no pagaría si directamente el Estado hiciera emisiones del Tesoro.

Se ha mencionado aquí también la gestión de los productos derivados. Respecto a estos productos derivados el informe dice que se ha hecho una gestión que no se puede calificar de mala, pero es que esta no es la función del ente, porque además están asumiendo riesgos y se están realizando operaciones muy especializadas que no son el objeto del ente.

Por último, está el tema del IVA. Al facturar a precios de coste, al pagar el IVA las sociedades y después el ente tener que recuperarse de él, también se está produciendo un desfase financiero que se traduce en unos mayores costes. Por eso, este informe viene muy bien después de otros que se han hecho durante estos últimos años, concretamente el informe de 1983 a 1985, en que ya se puso de manifiesto la falta de objetivos, seguimiento y control en la gestión de la producción; el informe del área de producción de Televisión Española de 1992 a 1993, en el que se puso de manifiesto la carencia de una política de contención del gasto y las adquisiciones excesivas de producciones ajenas y de programas deportivos; y el informe del área de producción de 1994 a 1996, donde se manifestaba la necesidad de que se establecieran elementos de referencia al planteamiento institucional al ejercer el control y valorar la gestión en términos cercanos a la mayor objetividad. Todo esto viene a decir que hay aquí un problema de tipo organizativo y estructural. Por tanto aunque es un informe financiero, revela estos fallos de tipo estructural. Si se hubieran adoptado medidas en tiempo y forma, si se hubiera cambiado la estructura organizativa, algo hubiera mejorado, pero todas estas son valoraciones, hipótesis que este presidente no puede entrar a valorarlas. Lo único que se trae aquí son las evidencias, ya que si no se puede incurrir en exageraciones o en falta de ponderación. Además, no es misión de esta Presidencia extenderse más allá de lo que dice el informe en relación al contexto de otros informes que se han venido presentando.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA (MADRID), EJERCICIOS 1994 Y 1995. (Número de expediente Congreso 251/000068 y número de expediente Senado 771/000066.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasaremos a continuación a debatir el punto número 6 del orden del día, correspondiente al informe de fiscalización del ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid) durante los ejercicios 1994 y 1995.

Para su presentación, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La presente fiscalización, que también se ha enviado aquí el 1 de octubre de 1998, se ha realizado a iniciativa de la Asamblea legislativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y ha tenido como objetivos el análisis del control interno de la corporación, la verificación de sus registros y estados contables y de su gestión económico-financie-

ra, así como el análisis del grado de implantación de la instrucción de contabilidad para las Administraciones Locales, de 17 de julio de 1990. Hay que señalar que, si bien la entidad ha registrado las operaciones económico-financieras y ha elaborado las cuentas anuales siguiendo las disposiciones de la instrucción citada, no ha llevado determinados libros obligatorios señalados en la misma, lo que ha constituido una limitación en el desarrollo de las actuaciones previstas por el Tribunal. En concreto, el ayuntamiento no ha confeccionado los libros obligatorios de inventarios y balances ni los registros auxiliares de contabilidad del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos, de administración de recursos de otros entes públicos y de operaciones no presupuestarias de tesorería. Además, no ha elaborado el cuadro de financiación anual, el estado de la deuda, el estado de situación y movimiento de valores en depósito ni las relaciones nominales de deudores y acreedores de ejercicios corrientes y cerrados.

En el análisis del control interno se ha puesto de manifiesto que la organización administrativa y contable de la corporación presentó diversas debilidades, como la ausencia de firma de actas o de un inventario de bienes completo y actualizado, al igual que la falta de inscripción en el Registro de la Propiedad de una gran parte de los bienes de la corporación. Se han incumplido principios contables, como el de la especialidad cualitativa, al considerar diversas compras de elementos del inmovilizado material como gastos corrientes; de devengo, en particular de los recargos de apremio, pues se contabilizan en la fecha de su cobro efectivo, en lugar de en el momento del reconocimiento en favor del ayuntamiento, y también el principio de anualidad presupuestaria, al imputar a un ejercicio operaciones de ingresos y gastos correspondientes al anterior o posterior, circunstancia que cuestiona la fiabilidad de las liquidaciones de los presupuestos y de su resultado. Asimismo, se ha constatado el incorrecto registro de las devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas, dado que éstas han sido consideradas como un gasto en lugar de minorar los ingresos correspondientes. Por otra parte, ni en 1994 ni en 1995 se ha dotado amortización de los elementos del inmovilizado ni se ha provisionado la contingencia derivada de los saldos deudores de dudoso cobro.

En 1994 el ayuntamiento de Morata de Tajuña dispuso de un presupuesto de ingresos de 713,5 millones de pesetas, habiendo reconocido derechos por 349,3 millones y recaudado 263,3 millones; reconoció obligaciones por 494,3 millones y realizó pagos por 318,6 millones. El resultado presupuestario ajustado, según la corporación, fue negativo en 98,7 millones. En el ejercicio de 1995 los ingresos previstos fueron de 712,2 millones, reconociéndose unos derechos de 307,6 millones y liquidándose finalmente 268,8 millones. Las obligaciones reconocidas ascendieron a 419,5 millones y los pagos líquidos a 321,9 millones de pesetas. El resultado presupuestario, según la corporación, mostró un déficit de 96,4 millones.

El Tribunal estima que estos resultados no reflejan correctamente la liquidación de los presupuestos de ninguno de los dos ejercicios fiscalizados y que, de acuerdo con una serie de ajustes que aparecen recogidos en el informe, el resultado presupuestario negativo de 1994 se vería redu-

cido hasta situarse en un déficit de 44,7 millones, mientras que el correspondiente a 1995 se incrementaría hasta situarse en 163,9 millones. El remanente de tesorería, por su parte, fue también negativo en los dos ejercicios fiscalizados —117,8 millones en 1994 y 222,6 millones en 1995—, sin que el ayuntamiento haya adoptado en el ejercicio inmediatamente siguiente ninguna de las medidas previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como son la reducción de gastos por igual cuantía, la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con superávit inicial igual al remanente negativo, la concertación de operaciones de crédito o la aprobación de un plan financiero, como prevé la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

En el análisis de los gastos de personal se han observado numerosas irregularidades. Cabe destacar que algunos concejales y el personal del ayuntamiento suscribieron un convenio en enero de 1991, aplicado durante los dos ejercicios fiscalizados, que eximía a los trabajadores municipales del pago de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa de recogida de basuras, acuerdo contrario a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no prevé estas exenciones. No obstante, dicho convenio sólo se ha hecho efectivo en lo referente a la tasa de recogida de basuras, no exigida a los trabajadores del ayuntamiento.

Igualmente, se ha constatado que las pagas extraordinarias se han satisfecho por importes iguales a la totalidad de las retribuciones mensuales básicas y complementarias, vulnerando lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado por ambos ejercicios. El importe total retribuido indebidamente por este concepto ascendió, durante el período fiscalizado, a nueve millones de pesetas. Además, se ha abonado a todos los funcionarios un complemento lineal de 15.000 pesetas mensuales, así como horas extraordinarias al personal funcionario por 4,6 millones, en contra de los preceptos de la Ley de medidas urgentes para la reforma de la función pública y de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. Por otra parte, el ayuntamiento ha aportado indebidamente cuotas para un plan de ahorro individual a favor de los trabajadores municipales por 3,6 millones de pesetas entre los dos ejercicios.

Finalmente, cabe destacar, en relación con los gastos de personal, que todos los concejales percibieron indebidamente asignaciones de carácter periódico y cuantía fija mensual por importes conjuntos de 5,9 millones en 1994 y 6,2 millones en 1995, aun cuando a ninguno de éstos se les reconoció dedicación exclusiva en el desempeño de sus cargos, vulnerando, por tanto, la normativa reguladora de la Ley de bases de régimen local y el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En el análisis de la gestión recaudatoria, encomendada a una persona física, el Tribunal ha constatado que no existe la necesaria segregación de funciones, debido a que el propio recaudador realiza simultáneamente dos actividades que, por su naturaleza, deberían ser prestadas por personas o entidades diferentes. Así el recaudador, por una parte, elabora los padrones fiscales y listas cobratorias y emite los recibos y, por otra, recauda el importe de los mismos. Además, no se ha efectuado ningún recuento de los valores pendientes de cobro, lo que no permite verificar la fiabilidad de las cifras que figuran en la contabilidad municipal y

en las liquidaciones del recaudador. Tampoco existen listas cobratorias que relacionen los contribuyentes que han satisfecho las correspondientes deudas tributarias, necesarias para elaborar las certificaciones de descubierto, certificaciones sobre las que, igualmente, se ejerce un deficiente control.

Por otra parte, hay que señalar que en el período fiscalizado el recaudador aplicó sobre el premio de cobranza el correspondiente IVA, sin tener en cuenta que el importe del impuesto se entiende comprendido en el precio final del contrato. Por ello el recaudador ha recibido indebidamente 3,2 millones en los años 1994 y 1995, si bien en el primer semestre de 1994 no se le retuvo el 8 por ciento del impuesto.

La contratación en el período fiscalizado se ha realizado de forma anómala, incumpléndose en la tramitación de los expedientes la legalidad vigente, destacándose en particular las siguientes deficiencias e irregularidades. En la construcción de la casa de la cultura, la redacción y adjudicación del proyecto inicial —que si bien no fue ejecutado se certificó parcialmente— tuvo como objeto solicitar y percibir subvenciones públicas, y se realizó un fraccionamiento injustificado de un nuevo proyecto. Los pliegos de condiciones, las adjudicaciones de las distintas fases y sus modificaciones, tanto de la Casa de la Cultura como de la rehabilitación de la Casa Consistorial, se han aprobado por órgano incompetente, alcalde o comisión de gobierno, en vez de por el pleno, lo que podría estar incurso en causas de invalidez. Se aplicaron a los concursos criterios inadecuados de selección de adjudicatario por ser contrarios al principio de economía o sólo para determinar la capacidad de los contratistas. Se adjudicaron obras a contratistas que carecían de la capacidad legal exigida o vulnerando el principio de concurrencia. Se realizó una deficiente actuación de la dirección técnica de las obras y se produjo la falta de consignación presupuestaria para su financiación.

El informe finaliza con numerosas recomendaciones encaminadas a subsanar aquellas debilidades del control interno detectadas en el transcurso de la fiscalización, así como a promover que la gestión económico-financiera de la corporación local se ajuste a los principios de legalidad, eficiencia y economía que inspira toda actuación pública.

El señor **PRESIDENTE:** Corresponde a los diferentes grupos parlamentarios formular preguntas, hacer objeciones o pedir aclaraciones respecto al informe presentado por el presidente del Tribunal de Cuentas.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra el diputado don José Acosta.

El señor **ACOSTA CUBERO:** Quisiera agradecer también la presencia del señor presidente del Tribunal de Cuentas y su explicación sobre la fiscalización de la gestión del Ayuntamiento de Morata de Tajuña. **(El señor vicepresidente, García Millán, ocupa la Presidencia.)** Hemos escuchado al señor presidente una exposición amplia y prolija en torno a un ayuntamiento relativamente pequeño, de 5.000 habitantes, en un desgranar de irregularidades, lo que explica claramente la situación de la gestión de este Ayuntamiento, tanto en los dos ejercicios descritos hasta el 20 de diciembre de 1995, como en los anteriores.

Destacamos que la solicitud de fiscalización fue hecha a través de una petición, en pleno municipal, en julio de 1995 por parte del Grupo Socialista ante la consideración de que la gestión de don Víctor Algora, alcalde perteneciente al Partido Popular, era irregular, arbitraria y —con interrogantes— ilegal. Esta petición, aprobada en pleno por mayoría, que no por unanimidad, fue enviada a la Asamblea de Madrid, órgano competente, el cual la hizo llegar al Tribunal de Cuentas para que este Ayuntamiento se fiscalizara y el Tribunal de Cuentas concretó la fiscalización en los dos ejercicios descritos, aunque la petición era más amplia. Los objetivos y el alcance que se había fijado el Tribunal de Cuentas en los apartados que nos ha explicado el señor presidente, control interno, sistema contable, ejecución del presupuesto y rentabilidad de las cuentas están repletos de absolutas y totales anomalías, irregularidades, arbitrariedades e ilegalidades a las que luego volveré.

El informe rebosa de conceptos y actas sin firma de pleno, sin control de recursos económicos, un sistema crediticio llamado depósito municipal sin junta administrativa y adjudicando créditos a los empleados, cuando este sistema crediticio está hecho exclusivamente para agricultores. No se ha llevado un libro de inventario y balances y no hay confección de estados contables. El se incumple aparece a lo largo y a lo ancho del informe. Convenios con algunos concejales y el personal; que los trabajadores municipales no pagan el impuesto sobre vehículos, siendo contrario a la ley; las tasas de recogida de basuras... Reitero las irregularidades en la gestión recaudatoria, mencionado ya por el señor presidente. El recaudador elabora los patrones fiscales y la lista recaudatoria y recauda. No existe esa delegación de funciones, más irregularidades. En cuanto a los gastos de personal, ya he hablado de las pagas extraordinarias satisfechas de manera irregular. En cuanto a la representatividad de las cuentas, no se corresponde la ejecución de los presupuestos con la propia realidad. Las actas de arqueo no reflejan la totalidad. Me voy a detener en la contratación, que es un aspecto tan importante o más que los demás porque afecta a los fondos públicos.

El Tribunal analiza los contratos de dos grandes obras en Morata: la Casa de la Cultura y la Casa Consistorial. Se ha hablado ya de las irregularidades administrativas: las obras se adjudican a contratistas que carecían de la capacidad legalmente exigida o vulnerando el principio de concurrencia; hay una deficiente dirección técnica y falta la consignación presupuestaria, siendo obras que ascienden a cientos de millones de pesetas. Las dos obras, más otras que no han sido fiscalizadas, han sido adjudicadas a una empresa llamada Pronaves con las irregularidades relatadas, cuyos propietarios son don Ángel y don Andrés Rodríguez Villafranca. El señor Algora Cabello, alcalde desde 1994 hasta julio de 1995 y con anterioridad a estas fechas, ha sido el adjudicatario de las obras a esta empresa. Pues bien, el señor Víctor Algora es socio de don Andrés Rodríguez Villafranca, copropietario de Pronaves en una empresa llamada Burbajar y es socio de don Ángel Rodríguez Villafranca en otra empresa llamada Viagil. A la luz de estos datos nuevos, que el Tribunal de Cuentas no constata porque no lo sabía, pediremos en nuestra propuesta de resolución una revisión de la fiscalización de este asunto, porque, como dicen en mi pueblo, donde hay mata es que hay pata-

ta. La mata ya la vemos y ahora vamos a ver qué patata encontramos.

En cuanto a las recomendaciones, la alcaldesa elegida el 20 de diciembre de 1995, Concepción Lorient, en sus alegaciones del 28 de junio de 1998, pone en conocimiento del Tribunal de Cuentas que las irregularidades y las arbitrariedades se están corrigiendo y que las ilegalidades, si es que las hay, acabarán en los tribunales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el senador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señorías, saben ustedes que nuestro grupo no suele participar ampliamente en informes que hacen referencia a corporaciones locales, salvo excepciones, como fue el caso concreto de Marbella. Estamos tratando ahora un informe de fiscalización que abarca los años 1994 y 1995 y, a nuestro entender, estamos fuera de tiempo para hacer un análisis posterior con más conocimiento.

Voy a fijar sólo nuestra posición y voy a empezar por el final: que se hagan seguir las recomendaciones del Tribunal de Cuentas al propio Ayuntamiento de Morata. Este sería un buen camino para, partir de aquí, ver cómo se vienen complementando en años posteriores. Sin duda, el informe refleja toda una serie de situaciones que no son correctas, unas situaciones conflictivas y preocupantes y la posición de nuestro grupo parlamentario es que se siguieran las propias conclusiones y recomendaciones del Tribunal —que creo que son siete en total— por ser suficientemente amplias y significativas para el Ayuntamiento de Morata.

Señor presidente del Tribunal de Cuentas, estamos analizando el ejercicio 1994-1995 y quisiera saber si ha habido retraso en el informe de fiscalización o si es que en su momento se ciñó a estos dos ejercicios y, por lo tanto, el informe ha sido correcto en cuanto al calendario previsto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para la intervención por parte del Partido Popular, tiene la palabra don Fernando Bastarache.

El señor **BASTARACHE GRAVALOS**: Me sumo al agradecimiento al presidente del Tribunal de Cuentas por estar presente hoy en esta Comisión.

Nos encontramos, por un lado, con el informe de las cuentas de un pequeño ayuntamiento, de escasamente 5.000 habitantes, y, por otro, con los problemas característicos de este tipo de ayuntamientos, que tienen una pequeña infraestructura para atender difícilmente todos los servicios, no sólo los que tienen que prestar, sino los que por costumbre se les exige por parte de los ciudadanos, que son más de los que les competen por ley. Ayuntamientos de esas dimensiones que se encuentran con problemas difíciles de resolver, como los detectados por el Tribunal, y en la disyuntiva de atender a los ciudadanos que a veces desbordan con sus peticiones no sólo las competencias, sino la capacidad del propio ayuntamiento para poderlas atender. La falta de medios, incluso de preparación de los propios funcionarios, es a veces el mayor de los problemas, superándose con la buena predisposición y también con la buena volun-

tad de éstos. Quizás haya sido éste el principal motivo del acuerdo con ellos y con los sindicatos que los representan sobre las retribuciones en el pleno. También hay que contar en este tipo de ayuntamientos con la buena voluntad de los gobiernos locales, que en este tipo de municipios suelen ser personas tan vinculadas con la raíz y con la vida local que hacen indiferenciable una cosa y otra. De hecho, la mayor parte de las competencias, incluso de las obligaciones legales, que deben cumplir los ayuntamientos se ven con el impedimento de la falta de la correspondiente transferencia económica y con un tiempo insuficiente para adaptar las instituciones a estos imperativos legales. Este es el caso, insisto, del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, de 5.000 habitantes, que durante estos años, escasamente tres de la entrada en vigor de la nueva instrucción de contabilidad de la Administración local, todavía no tenía ni los medios técnicos ni de formación del personal necesarios para llevarla a cabo.

La instrucción de contabilidad para la Administración local fue aprobada por orden ministerial de Economía y Hacienda en julio de 1990. Si bien fue diseñada con el objetivo de dotar a los municipios de menos de 5.000 habitantes de un procedimiento simplificado a la hora de elaborar su contabilidad, verdad es que dicho objetivo aún queda muy lejano. Entre los aspectos negativos de su implantación podríamos destacar el tiempo excesivamente largo transcurrido hasta que los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes han podido disfrutar de las aplicaciones informáticas adaptadas a la ICAL; en la actualidad todavía existen herramientas informáticas de este tipo que se encuentran sólo en avanzada fase de producción; falta formación suficiente del personal al servicio de esta tipología de municipios, con el fin de proceder a la implantación de la ICAL; existencia de dificultades por parte de los miembros de los plenarios y de los órganos de Gobierno para comprender, siquiera, las prescripciones técnicas que la ICAL contiene; insuficiencia en el número de trabajadores públicos que tienen como responsabilidad los ayuntamientos de esta tipología para implantar la ICAL, a la vez que dichos trabajadores deben realizar —no lo olvidemos— actividades polivalentes en otros servicios del ayuntamiento, provocando esta situación una insuficiencia en los mecanismos de control respecto a las actividades y operaciones con relevancia económica; e imposibilidad de proceder a la inscripción registral de algunos bienes raíces, en principio, propiedad del ayuntamiento, dado que o bien no estuvieron nunca registrados o bien se ha perdido el tracto y no hay certeza del título de propiedad a favor del municipio. Es notorio que ayuntamientos de mucha mayor envergadura e instituciones como la propia Comunidad de Madrid, en los períodos de los que estamos hablando, de fiscalización de este ayuntamiento, tampoco cumplían gran parte de las exigencias que prevé la propia ley.

La propia Comunidad de Madrid —como he hecho referencia—, gobernada en aquel momento por el Partido Socialista, no tenía en los ejercicios fiscalizados implantado el Plan de contabilidad pública, y, entre otras cosas, era imposible conocer la situación patrimonial de la misma. También había irregularidades en la conciliación de sus cuentas y estaban incompletos los listados de deudores y acreedores, como le pasa a este ayuntamiento.

Quiero llamar la atención sobre el característico hecho de la figura existente de funcionarios honoríficos o de arquitectos recaudadores, que, si bien es cierto que existían con contratos que pudieron formalizarse en su día, estaban basados fundamentalmente en el contexto de la confianza. Ha sido esto, la falta de formación de un personal a disposición de una administración local tan pequeña, que confiaba en una mayor cualificación de éste, lo que ha hecho que se descarguen y acomoden a la Administración en esa confianza y en esa tarea.

Otra de las cuestiones característica en este tipo de ayuntamientos —y en otros de mayor envergadura, porque hay cosas que terminan por llamar muchísimo la atención, por ejemplo, ayuntamientos de la envergadura de 200.000 habitantes que tengan sin aprobar los presupuestos durante ejercicios completos— es precisamente el proceso de aprobación presupuestaria y de su cumplimiento, tema sobre el que tanto la ley de bases —como es de todos conocido—, como la propia Ley de Haciendas Locales proponen unos plazos para su cumplimiento. De todos es sabido que la mayor parte de los ayuntamientos los aprueban más bien entrado el ejercicio, siendo —no me cabe la menor duda— su voluntad el cumplimiento estricto, pero la realidad de los ingresos demuestra la diferencia que hay entre elaborar un cúmulo de voluntades y lo que son las realidades con posterioridad.

Con respecto a las cuentas —y no es precisamente éste el problema del Ayuntamiento de Morata de Tajuña—, también es cierto que se extralimitan en muchos ayuntamientos los plazos previstos por la ley. Algunos, por encima de nueve ejercicios completos, como es el caso del Ayuntamiento de Móstoles, gobernado por el Partido Socialista, sin que ello suponga una paralización de la gestión municipal. Con ello este diputado no quiere decir que carece de importancia este proceso exigido por la propia ley. Sin embargo, lo que sí me parece importante es que a la vez que hay que dotar a los ayuntamientos de una capacidad ejecutiva, de una transferencia de competencias, de la aplicación de una normativa jurídica, se debe dotar a los mismos de medios económicos y técnicos para que puedan llevar a efecto no sólo la gestión obligatoria sino también la capacidad de desarrollar todas las demandas de los ciudadanos.

Llegados a este punto, a este grupo le parecen claras y concisas las nueve recomendaciones que vienen en el informe. Sobre ello podemos decir, primero, que han sido o están siendo atendidas por el propio ayuntamiento, tal y como figuran en los recursos o alegaciones formuladas por sendos alcaldes de la localidad, que expresan, además, el inicio de la tramitación de expedientes que subsanen las deficiencias; segundo, la puesta en funcionamiento de medidas para la gestión de los recursos económicos en su totalidad; tercero, que se ha procedido a la anulación de los acuerdos, tanto de los contratos del recaudador municipal como de aquellos acuerdos que supusieron créditos o mejoras en el salario de algunos trabajadores municipales; y cuarto, que se ha procedido a la concertación de una operación de crédito necesaria para eliminar el remanente negativo de tesorería, y con ello poder atender a las nuevas inversiones. Si no fuera por estos planes que se hacen desde otras instancias, desde la Comunidad de Madrid, como es

el Plan regional de inversiones, que se ha realizado en estos cuatro últimos años, difícilmente se podrían atender, con la escasez de medios económicos que existe, las infraestructuras necesarias para mejorar los medios técnicos de la Administración local. Porque cada vez se obliga más a los ayuntamientos a destinar medios económicos al funcionamiento de la propia institución y al mantenimiento de los servicios, con la consiguiente merma de la capacidad inversora de los mismos.

Es aquí donde quiero concentrar las conclusiones que podemos extraer de este informe. La primera es la soledad en la que se han visto durante muchos años los ayuntamientos de estas características, pequeños, ante la falta de medios técnicos y personales, que en gran medida tienen que ser ocupados en la mecánica de funcionamiento de la propia Administración. En segundo lugar, porque los presupuestos se utilizan como herramienta para poder gastar, pero cada vez con menos capacidad para disponer de inversiones, con lo que se ven obligados a recurrir a instancias supramunicipales, como es la Comunidad Autónoma de Madrid, para resolver los problemas dotacionales y de infraestructuras, que son verdaderamente necesarias para la mejora de la propia ciudad.

Nada más, señor presidente, este es el informe del Grupo Popular. **(El señor Acosta Cubero: Una medalla le vamos a dar.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para contestar a las cuestiones que se han planteado y a cuantas dudas han formulado los diferentes grupos políticos, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): En realidad, hay muy pocas cosas que contestar. Se han fiscalizado los años 1994 y 1995 y el señor Carrera pregunta por qué no se fiscalizaron los años 1996 ó 1997. Porque la Asamblea de Madrid pidió este informe de 1991 a 1995. Precisamente por considerar que 1991 y 1992 quedaban bastante lejanos y que se trata de un municipio con un presupuesto de 713 millones y una población de 5.300 habitantes aproximadamente, se circunscribió la petición a los años 1994 y 1995, por considerarlos más próximos. Si se hubiera hecho a iniciativa del Tribunal quizá se hubieran fiscalizado también 1996 y 1997.

En cuanto a las demás consideraciones que laten siempre en estos informes de las corporaciones locales, si los viéramos a todos, este presidente repetiría lo que ha dicho aquí muchas veces: que en los informes del Tribunal se reiteran defectos de realización, de gestión, de control interno, registros contables inadecuados, controles defectuosos de expedientes y documentos, falta de un seguimiento jurídico, técnico y económico financiero en procedimientos de contratación, irregularidades en la actuación de los agentes recaudadores y un incumplimiento generalizado —yo no recuerdo ningún informe en que no se haya hecho esto— de retribuciones no acordes con las disposiciones públicas, incluso en materia de fondos de pensiones. Apuntemos que últimamente, por una ley de este año, va a haber financiación de los partidos políticos pero no está claro si está de acuerdo o no con la Ley orgánica de financiación de los partidos políticos. Vistos horizontalmente, son males

comunes, por así decirlo. Sería interesante hacer una especie de fiscalización horizontal o quizá, como se están acumulando bastantes informes en esta Comisión, dedicarle sólo una sesión a todos los que se refieren a las corporaciones locales; entonces haríamos una horizontalidad de facto y se detectarían más estas situaciones. Pero este presidente no puede añadir nada más, porque nada más se desprende de los informes que presenta aquí.

En cuanto a analizar las estructuras organizativas en su relación con las estructuras políticas de estas corporaciones locales, sería una tentación entrar en este debate, en la que este presidente no va a caer, porque éste no es el foro adecuado para ello. Por tanto, no tengo nada más que añadir.

Quiero darles las gracias por la buena acogida que están haciendo tanto de este informe como de otros y por reconocer la conveniencia de seguir las recomendaciones del Tribunal.

Nada más, señor presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS (SAC), EJERCICIO 1995. (Número de expediente Congreso 251/000070 y número de expediente Senado 771/000068.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Pasamos al punto VII del orden del día: Informe de fiscalización de la gestión financiera del sistema de seguros agrarios combinados (SAC), del ejercicio 1995.

Para su exposición, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Este informe también fue enviado a esta Cámara, con fecha 30 de octubre.

La fiscalización de la gestión financiera del sistema de seguros agrarios combinados presenta como nota singular que el objeto del trabajo se ha centrado en la actividad desarrollada por diversos gestores, debido a que en el sistema participan distintas entidades y órganos, unos de naturaleza pública, cuentadantes del Tribunal, y otros de naturaleza privada. Intervienen fundamentalmente: la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (Enesa), la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda, el Consorcio de Compensación de Seguros y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (Agroseguro), de carácter privado.

El sistema tiene como soporte el plan anual de seguros agrarios que Enesa elabora y propone al Gobierno cada año, y que fija los riesgos a cubrir, el ámbito territorial, la evaluación económica del mismo y la estimación de la aportación global del Estado para subvencionar las primas. Estos riesgos se aseguran por entidades aseguradoras que deben pertenecer a Agroseguro. Agroseguro no tiene condición de entidad aseguradora, realiza la contratación de los mismos en nombre y por cuenta de todas las entidades coaseguradoras agrupadas en Agroseguro, distribuye los riesgos entre las entidades, administra el seguro, perita los siniestros y paga las indemnizaciones. Aunque la titularidad de la subvención de las primas corresponde a los ase-

gurados, para agilizar su tramitación administrativa, la agrupación la deduce de las primas a cobrar. Enesa canaliza las aportaciones del Estado, pagando Agroseguro la parte de las primas subvencionadas, una vez recibida la comunicación de que se ha producido la suscripción del seguro.

El Consorcio de Compensación de Seguros participa como coasegurador, asumiendo la parte de riesgo que el mercado no absorbe, porcentaje que en 1995 fue del 12,5 por ciento, lo que supuso ser el principal accionista de la agrupación. Además, actúa como reasegurador obligatorio de estos riesgos, es asegurador directo en el ramo de incendios forestales y controla las peritaciones de los siniestros realizadas por la agrupación.

Los objetivos de la fiscalización han sido: la evaluación del cumplimiento de la legalidad, el análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, la verificación de los estados financieros de Enesa y del consorcio en lo que se refiere a los seguros agrarios, la cuantificación de las obligaciones pendientes de reconocer por Enesa y de los derechos pendientes de cobro por el consorcio y, finalmente, la comprobación de si la gestión financiera global se realiza de acuerdo con los principios de eficacia y economía.

Las comprobaciones han estado limitadas por la naturaleza privada de la agrupación, que determina su no sometimiento a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, por lo que no ha sido posible verificar la representatividad de sus estados financieros ni de la información suministrada a los demás integrantes del sistema, hecho especialmente relevante dado que la Dirección General de Seguros, órgano específicamente competente de la supervisión del reaseguro de los mismos, no ha realizado actuaciones inspectoras para verificar la corrección de los documentos y cifras suministradas por la agrupación respecto al ejercicio 1995.

Como principales resultados de la fiscalización, quisiera destacar que el procedimiento establecido para la gestión de las subvenciones de estos seguros permite que no se respete la disciplina presupuestaria y que, pese a que la Ley de seguros agrarios combinados supedita la aportación a los mismos a las disponibilidades presupuestarias, en la práctica se terminan abonando cantidades superiores a las inicialmente consignadas en los presupuestos, mediante el traslado a ejercicios posteriores de las subvenciones no pagadas por falta de disponibilidad presupuestaria, generándose un saldo acumulado de reclamaciones no atendidas. A 31 de diciembre de 1995, la deuda que Enesa reconocía como existente, pero que no tenía registrada por este concepto, ascendía a 3.564 millones de pesetas, mientras que la agrupación cifraba, en sus estados, en 5.219 millones de pesetas las subvenciones pendientes de cobro. La diferencia se debe a que esta última incluye subvenciones a primas emitidas, pero que todavía no han sido reclamadas.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el período de suscripción de los seguros, al ir asociado al ciclo de cosechas, no coincide con el ejercicio presupuestario, por lo que las reclamaciones de Agroseguro por subvenciones correspondientes al plan determinado se continúan presentando con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario en el que se consignaron las subvenciones correspondientes, lo que ha originado que el desequilibrio acumulado del sistema correspondiente al plan 1995 y anteriores se

cifre, al menos, en 6.385 millones de pesetas, y ello a pesar de que la dotación de 1995 fue superior a la estimación del plan. Se concedió un crédito extraordinario por 1.300 millones para reparar los efectos de la sequía y en ese crédito extraordinario, para cubrir deficiencias presupuestarias de ejercicios anteriores a 1996, se incluyeron 3.565 millones.

El retraso en el pago de las subvenciones produce efectos negativos a los participantes del sistema. Las aseguradoras cubren riesgos sin haber percibido la totalidad de las primas, con el consiguiente efecto negativo para las mismas, al tiempo que les permite mantener una postura de fuerza en la no modificación del sistema de reaseguros, que carga sobre el consorcio y, en definitiva, sobre el Tesoro público el desajuste técnico de este sistema.

Si se analiza la evolución de las magnitudes técnicas más significativas, se observa que el sistema de reaseguro no genera reservas suficientes para hacer frente a la siniestralidad elevada de un ejercicio y, en la práctica, la función del consorcio se centra en hacer frente a la siniestralidad sistemática del sistema y no en financiar, como debería ser su misión, las desviaciones coyunturales de siniestralidad. De esta forma se trasladan resultados negativos al consorcio, que es donde se presentan los desequilibrios. En 1995, el resultado técnico-financiero negativo del Consorcio de Compensación de Seguros por reaseguro de seguros agrarios ascendió a 9.262 millones de pesetas.

Quisiera también hacer una mención a la prolija normativa que regula cada año la instrumentación de estos seguros: 93 órdenes ministeriales en 1995. Con carácter general, todas estas normas han sido publicadas con posterioridad a las fechas establecidas y, en muchos casos, una vez que ya se habían iniciado los períodos de contratación de determinadas líneas de seguro. La actividad de fomento del seguro agrario se desarrolla también al margen de este ámbito de actuación por las administraciones autonómicas mediante firmas de convenios con Agroseguro.

La Ley de seguros agrarios combinados del 28 de diciembre de 1978 establece que, en todo caso, el importe de la aportación del Estado no podrá ser superior al 50 por ciento ni inferior al 20 por ciento del total anual de las primas a satisfacer por los agricultores. Este límite no aparece precisado en un desarrollo normativo posterior y existe una falta de definición sobre la relación con las ayudas de la Administración territorial. Las subvenciones otorgadas para el conjunto de las administraciones ha superado el 50 por ciento, y concretamente en 1995 de 34.598 millones de pesetas de primas se subvencionaron globalmente 19.613 millones, es decir, que representa el 56,7 por ciento.

Como último aspecto de esta presentación quiero señalar los resultados de fiscalización del sistema de peritación de los siniestros, sistema que descansa sobre tres pilares. Una red unificada de tasadores, constituida por los peritos de Agroseguro, que actúan de una forma homogénea mediante la aplicación de unos criterios reglados por la Administración a través de las normas de peritación, sometidos a un órgano de control, el consorcio, que supervisa su trabajo. El informe destaca la insuficiencia de las normas de peritación dictadas por la Administración, en unos casos, por carencia de las mismas y, en otros, por la necesidad de su modificación y adaptación a la realidad del mer-

cado, lo que produce una incertidumbre en la determinación de los daños.

Pese a haberse constituido una comisión formada por Enesa, la Dirección General de Seguros, Agroseguro, el consorcio, las organizaciones profesionales y las cooperativas para la elaboración de las normas de peritación pendiente de elaborar o revisar, a fin de obtener una mejor estimación de los daños producidos en los siniestros y, por tanto, un mayor equilibrio interno del sistema, esta comisión, una vez cumplido su plazo, no había finalizado los trabajos encomendados ni elaborado las normas correspondientes. Por otra parte, el informe concluye que el control de las peritaciones de los siniestros por el consorcio en 1995 resultó insuficiente. No se encaminó al control de los peritos ni se tradujo en propuestas para la mejora de las normas de peritación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para plantear cuantas cuestiones, problemas, dudas estime conveniente, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, doña Carmen Silva.

La señora **SILVA REGO**: Antes de comenzar a fijar la posición del Grupo Socialista sobre este informe de fiscalización, se puede afirmar, sin lugar a dudas, que el conocimiento por el Parlamento y los informes que emite el Tribunal de Cuentas resultan de inestimable importancia para todos los grupos parlamentarios, para poder así enmendar las situaciones no deseables que se puedan crear y por el rigor y la información que aportan. Digo esto porque, si bien es cierto que este informe de fiscalización es favorable, con la excepción de incumplimiento de plazos que no han tenido incidencia en el resultado final, consideramos que las aportaciones que hacen deben servir para que se puedan evitar las situaciones no deseables creadas en la actividad de los diferentes sectores que aquí analizamos. Los seguros agrarios combinados con 20 años de existencia han demostrado ser un instrumento altamente eficaz. Su objetivo, asegurar los ingresos procedentes de la producción en un sector, el agrario, liberándolo de los accidentes climatológicos y de otros, fue y sigue siendo enormemente importante para un sector de la población y de la producción.

Se deben hacer algunos comentarios procedentes a este informe. En relación con los incumplimientos de plazos que, a veces, son escasamente de unas pocas semanas, pueden entenderse por la actividad concentrada temporalmente de este instrumento. Esto es, cuando se inicia el proceso la Administración tiene que realizar una gran cantidad de actividad en muy pocos días, lo que produce retrasos casi inevitables en una administración que difícilmente puede tener un tamaño acorde con las necesidades de trabajo concentradas en muy pocas semanas.

La demanda de estos seguros ha mostrado su gran aceptación. En 1988 era de 14.623, como recoge el informe, y en 1996 alcanzaba los 44.000 millones, siendo el incremento prácticamente continuado. Eso significa, como es natural, que las subvenciones reclamadas se incrementan en la misma proporción; efectivamente, los 13.561 millones del año 1991 pasaron a los 16.656 del año 1994. De la bondad de ese instrumento y de su conveniencia habla el

hecho de que todas las comunidades autónomas, sin excepción, hayan suscrito también planes de seguros. En esta línea es preciso mantener el principio de coincidencia coordinada en la subvención, lo que haría necesario una información muy fluida entre las diferentes administraciones para evitar primas excesivas.

En relación con esto debe citarse el planteamiento de la Comunidad Europea de considerar un tope máximo de ayuda que no debe ser superado, así como la necesidad de extinguir este instrumento en 10 años. Esto debería conducir a los responsables a establecer un procedimiento compatible con la comunidad, que asegurara el bienestar de estos agricultores.

Las subvenciones a las firmas pasaron de 6.366 millones en el año 1998 a 21.164 en el año 1994, y seguramente resultará superior en el año actual. La subvención se produce desde los Presupuestos Generales del Estado a Enesa, y de ésta a Agroseguro. Durante todo el período de vigencia de los SAC ha venido observándose, como recoge el informe, que la previsión de las subvenciones realizada por Enesa ha sido inferior a la realmente existente, lo que implicaba que las cifras que aparecían en los Presupuestos Generales del Estado eran inferiores a las necesarias. Eso significó que se fue produciendo una deuda de Enesa que generaba los consabidos costes financieros. Para hacer frente a esta situación —está recogido en el informe y expuesto por el presidente— en el año 1995 los Presupuestos Generales del Estado ya incluyeron una cifra superior de 16.068 millones, para cubrir las subvenciones de este año y atrasos anteriores. Al no ser ampliable el crédito resultó insuficiente y, así pues, el problema no quedó resuelto. Un hecho adicional en este tipo de actividad es que la reclamación de las subvenciones por parte de Agroseguro se produce en muchas ocasiones con mucho retraso, lo que provoca desconocimiento por parte de los pagadores, el Estado, de las cifras adeudadas cuando se elaboran los Presupuestos Generales del Estado, con el consabido retraso en los pagos. Esta situación debe ser afrontada de dos formas: realizar estimaciones de los seguros esperables más ajustadas a la realidad, lo que dadas las series temporales disponibles no debería ser excesivamente difícil, y consignar las cifras adecuadas en los presupuestos. Así pues, en esta dirección avalamos enteramente la recomendación primera del Tribunal de Cuentas, incluida la petición de que la rúbrica correspondiente a la subvención de las primas de los SAC sean créditos ampliables. Esto último se justifica porque, aun cuando los cálculos técnicos se ajusten más a la realidad, es indudable que siempre puede haber demandas inesperadas en este sector.

Una parte muy importante de estos seguros está constituida por el peritaje técnico, a cargo del consorcio de compensación de seguros, que el Tribunal califica de insuficiente. Parece conveniente reforzar la peritación de esta institución, de tal modo que garantice el control de los peritos y la red de la agrupación española de entidades aseguradoras de los seguros agrarios combinados, entendiendo, por supuesto, que no se trata de poner en duda la actividad, ni del peritaje inicial, ni del control del mismo, pero parece coherente tener garantías del valor real de los efectos estudiados. Creemos necesario que el consorcio de compensación

de seguros establezca una red de control de peritaciones adecuada.

Apoyamos también la recomendación segunda del Tribunal de Cuentas, en la seguridad de que ya hasta la fecha de 1996 se han venido realizando imputaciones correctas de ingresos y gastos, no técnicos, entre la corporación general y la corporación agraria. De hecho el criterio de imputación es adecuado, ya que parece razonable que se asignen los costes generales comunes, en función de las primas y recargos ingresados por la corporación general y la corporación del seguro agrario combinado. Sin ninguna duda, una actividad tan compleja como la de los seguros agrarios puede ser mejorada, pero, tras leer este informe, el Grupo Socialista se queda con la conclusión de que estamos delante de una actividad que produce bienestar, mejora de la economía y que ha sido bien llevada durante todo este tiempo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por el Grupo Catalán en el Senado, tiene la palabra el senador Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Con suma brevedad al final de esta Comisión Mixta voy a hacer referencia a los seguros agrarios combinados SAC 1995.

No voy a plantear ninguna aclaración o pregunta, señor presidente del Tribunal. Solamente voy a hacer una referencia a una parte que ustedes mismos reflejan en el informe, y es que la fiscalización ha estado limitada por la naturaleza privada de la agrupación y que, por tanto, ésta determina su no sometimiento a la fiscalización del Tribunal de Cuentas. Hecha esta aclaración, que el propio informe constata, voy a hacer un par de consideraciones más. Entendemos que es inaceptable que las disposiciones del Ministerio de Agricultura fueran publicadas incumpliendo el plazo fijado, como también la propia orden del Ministerio de la Presidencia. Por tanto, la primera constatación de nuestro grupo parlamentario es que se produzca un incumplimiento en los plazos de publicación por parte de dos ministerios. La segunda consideración hace referencia a la gestión de la subvención a las primas, ya que según se indica ha originado que no se respete la disciplina presupuestaria exigida por la Ley de seguros agrarios combinados al abonar cantidades superiores a las establecidas en los planes anuales, trasladando a ejercicios posteriores las subvenciones no pagadas por falta de disponibilidad presupuestaria. Por tanto, todo ello concuerda con la primera recomendación que asumimos plenamente, que es que la cuantía consignada sea objeto de una adecuada estimación, a fin de que se aproxime a las necesidades reales de financiación. Por nuestra parte, esto sería todo en lo que hace referencia al informe de fiscalización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Muchas gracias por su brevedad anunciada, senador Carrera, que a estas horas de la mañana se agradece.

Por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don José Alarcón Molina.

El señor **ALARCÓN MOLINA**: En relación con el informe de fiscalización sobre seguros agrarios combina-

dos nos alegramos de que detecte una situación que se venía comentando en los momentos en que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estaba en manos de los gobiernos socialistas y decían que era un tema al que daban prioridad. Suele suceder que una cosa es decir y otra hacer, ya que la importancia y prioridad no coincidió con el dinero destinado por el Ministerio de Economía y Hacienda para alcanzar tales objetivos. Es muy importante que no existan esos desfases, ya que hay un ente privado que no tiene que presentar sus cuentas ante el Tribunal de Cuentas, pero sí había una parte presupuestaria correspondiente al Ministerio de Economía y Hacienda. Refleja perfectamente la situación cuando dice que había desfase en la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las primas y subvenciones a dar, con relación al período de solicitud por parte de los demandantes que, en definitiva, son los agricultores. Si se busca el bien de los agricultores lo lógico es que se adapten en tiempo y forma. Para ello tenía que haber las suficientes reuniones y previsiones por parte del Ministerio de Agricultura y la entidad aseguradora.

En el informe del Tribunal se reflejan desfases de más de 9.000 millones que acumulaban la parte correspondiente a un año para liquidar lo que no tenía cobertura. Había que tomar la valiente decisión de aumentar los presupuestos de la entidad estatal hasta una cantidad capaz de equilibrar al el máximo el desfase que se arrastraba de años anteriores. Desde 1996 el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, abordó este asunto con la máxima atención, y el presupuesto subió año tras año hasta doblar los presupuestos existentes para las primas en 1994 y 1995. El Grupo Parlamentario Popular, al igual que el Gobierno, hizo suyas las conclusiones del Tribunal de Cuentas. Como tema denunciado por el informe en su momento, se ha tratado de sacar la oportuna legislación y de doblar los presupuestos, que en 1996 y 1997 han llegado a superar los 26.000 millones de pesetas, con lo que se podía atender las necesidades. El Grupo Parlamentario Popular hace suyas no sólo las conclusiones del Tribunal de Cuentas en relación con el informe de fiscalización, sino que ha doblado el presupuesto y, en contraposición a las anomalías existentes, ha intentado influir sobre la peritación a través de las normas correspondientes. El Grupo Parlamentario Popular no sólo aplaude el informe enviado por el Tribunal de Cuentas, sino que intentamos llegar al respeto de la disciplina presupuestaria que ha puesto de manifiesto el presidente del Tribunal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para contestar a cuantas cuestiones que han planteado SS.SS., tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muy brevemente, señor presidente. En cuanto a una referencia del señor Carreras relativa a la limitación que tiene por ser Agroseguro de naturaleza privada, le diré que tiene que ser así por el funcionamiento del sistema. Me dice que se trata de un hecho relevante y que será de naturaleza privada. Pero la Dirección General de Seguros y los controles administrativos pueden hacerlo. Yo, que he llevado durante bastante tiempo el sector financiero, he considerado que no deben

recaer muchos controles, pero que deben funcionar con eficacia. Por tanto, los controles de las supervisiones tienen que ser excitados y el Tribunal de Cuentas tiene que ser exigente porque tiene posibilidad de hacer estas cosas.

Si le sirve de valoración cara al futuro estos sistemas que están montados sobre aspectos técnicos conviene que no vayan degenerando hacia otros en los que predomine el aspecto puramente subvencional. Es preferible montarlo como un sistema subvencional que no como un sistema técnico asegurador, que está encubriendo implícitamente un sistema subvencional. De ahí que los informes acusen esa propensión a déficits sistemáticos con cargo a los fondos públicos, que acusen esas propensiones que se pueden dar de producir más para cobrar la subvención, o incluso propensiones relativas a la valoración y a los criterios de peritación. Esto exige una estricta vigilancia, porque si no, si funciona con arreglo a otros criterios, por ejemplo, al criterio puramente subvencional, falla el control de un sistema montado sobre unos principios. Éstas son las lecciones que se deben ir sacando de los informes que va haciendo el Tribunal de Cuentas, y es todo cuanto tengo que decir, señor presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD AGENCIA EFE S.A., EJERCICIO 1995, APROBADO POR DICHO TRIBUNAL EN SU SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1998. (Número de expediente 251/000071 y número de expediente Senado 771/000069.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Finalizado este punto pasamos al número 8 y último, informe de fiscalización de los resultados de la sociedad Agencia EFE S.A., ejercicio 1995, aprobado por dicho Tribunal en su sesión plenaria del día 28 de octubre de 1998.

Para hacer la exposición del informe tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La fiscalización de la Agencia EFE, S. A., efectuada a iniciativa del Tribunal, ha tenido por objeto analizar los resultados económicos de las actividades de la sociedad durante el ejercicio de 1995. Asimismo, se ha analizado el coste de los servicios informativos básicos que la sociedad presta al Estado y la contraprestación económica comprometida para 1995 por la Administración central en el contrato de servicios que a estos fines ambas partes formalizan anualmente.

La actividad de la Agencia EFE en 1995 se encontraba organizada en tres grandes áreas operativas: una para servicios básicos, otra para servicios audiovisuales y una tercera para servicios del valor añadido. En conjunto la cifra de negocios de la sociedad alcanzó en 1995 un importe de 11.402 millones de pesetas. Las pérdidas del ejercicio ascendieron a 1.147 millones de pesetas, un 4 por ciento menos de las del ejercicio anterior.

El informe aborda, en primer término, un conjunto de consideraciones sobre los resultados del ejercicio derivados de la contabilidad financiera. La sociedad obtuvo un resultado de explotación negativo de 580 millones de pese-

tas, al que deben agregarse 479 y 88 millones de pesetas de resultados negativos de carácter financiero y extraordinario, respectivamente.

La pequeña disminución experimentada en las pérdidas con relación al ejercicio anterior fue de carácter coyuntural y debida a la importante reducción de las pérdidas extraordinarias de 1995, que neutralizó los incrementos significativos de pérdidas procedentes de la explotación y de las cargas derivadas de una mayor financiación ajena de la empresa.

Los resultados económicos que se deducen de la contabilidad analítica de la sociedad incorporan (sobre el resultado de la explotación negativo) ajustes globales por 37 millones de pesetas, como mayor cifra de ingresos, y 186 millones como menor importe de gastos, por lo que el resultado económico negativo derivado de la contabilidad analítica queda registrado en 357 millones de pesetas en el ejercicio fiscalizado.

Por áreas de negocio la de actividad básica resulta deficitaria por 161 millones de pesetas; la de audiovisuales por 262 millones y la de valor añadido, única que tiene superávit, registró un importe de 66 millones de pesetas.

El sistema de costes de la Agencia EFE cifró en 8.200 millones de pesetas la cifra de negocios de su producción básica en 1995, asignando 8.361 millones de pesetas como costes del área. Dentro del importe indicado para dicha cifra de negocios se incluyeron 4.839 millones que el Estado español se comprometió a abonar a la sociedad como contraprestación a los servicios informativos de interés público prestados por EFE.

Con relación al área de producción básica el informe destaca que la cobertura de noticias de ámbito internacional es la que representa un mayor coste para la Agencia, no sólo por ser la que soporta los mayores costes directos, sino principalmente por ser la que cubre con su comercialización una menor proporción de los costes que le son directamente imputables (28 por ciento frente al 66 por ciento del servicio informativo nacional).

El informe advierte que la actividad económico-financiera de la organización de la Agencia en el exterior se encuentra afectada de un incumplimiento generalizado en la obligación de visado por parte de los delegados exteriores de la sociedad de los documentos de gasto que integran las liquidaciones mensuales.

La prestación de servicios por EFE al Estado español se encontraba instrumentada mediante un contrato administrativo, del que no se han concretado los objetivos perseguidos y en el que resulta imprecisa la delimitación que la Agencia EFE puede hacer de los denominados servicios básicos. Como resultado, el citado contrato ha resultado insuficiente para establecer el alcance real de la prestación del servicio público comprometido. No se puede, por tanto, determinar el coste real que para EFE representó en 1995 la ejecución de la prestación de servicios objeto de la contratación del Estado; coste al que, por otro lado, no figura vinculada expresamente la contraprestación económica a cargo de la Administración.

La indefinición de los aspectos más relevantes de la contratación de servicios con el Estado, al no ser tomada en consideración por EFE para adecuar su estructura productiva al volumen de ingresos a recibir del Estado y al de la

comercialización de sus servicios básicos, ha dado lugar a una permanente situación de inestabilidad financiera para la Agencia. Ello no ha impedido, sin embargo, que la Agencia, tomando como referencia los objetivos generales de la contratación de servicios, haya ido desarrollando paulatinamente otra serie de servicios informativos que, al no ser viables económicamente en las condiciones en que se prestan, han pasado a tener una importancia relevante en la configuración de sus resultados económicos. Es el caso, entre otros, de buena parte de la producción de radio de la Agencia EFE, cuyo mantenimiento por ésta, dadas las pérdidas económicas que presentó en el período analizado, sólo puede entenderse justificado en caso de que estuviera incluida su prestación en el objeto de la contratación de servicios con el Estado.

Al igual que en el ejercicio precedente, únicamente la producción televisiva generó márgenes positivos dentro del área de producción audiovisual de la Agencia EFE, 149 millones de pesetas en 1995, y los ingresos por este concepto ascendieron a 2.590 millones de pesetas.

El núcleo de negocio de televisión de la Agencia lo constituyeron los servicios asistenciales prestados a Telemadrid, con el fin de garantizar la producción y emisión de esta cadena, por lo que la Agencia percibió 1.597 millones de pesetas. La Agencia tenía, a su vez, acuerdos comerciales con la totalidad de cadenas nacionales de televisión.

Aunque hasta 1995 los servicios de televisión hayan presentado un balance positivo para la Agencia al cubrir ésta con su comercialización los costes que le son imputables, en ejercicios sucesivos los resultados de la actividad de televisión se verán condicionados por el nivel de subactividad que para EFE represente efectivamente la pérdida de ingresos procedentes de la contratación con Telemadrid, concluida en 1997. Hay que tener en cuenta que 31 de diciembre de 1995 en el departamento de televisión de la Agencia prestaban servicio un total de 301 personas, de las cuales 121 eran empleados con prestación de servicios de carácter indefinido.

En relación con el déficit de actividades radiofónicas llevadas a cabo por la Agencia EFE debe advertirse que los 224 millones de pesetas registrados deberían incrementarse por no haberse cubierto el riesgo de incobrabilidad que presentaba el proyecto concertado con una empresa destinada a la programación de radio en Latinoamérica. Las pérdidas reconocidas en 1995 en este proyecto, cuyas emisiones comenzaron en 1994, ascendieron a 45 millones pesetas.

La producción de teletextos desarrollada por la Agencia EFE en 1995 presentó un margen económico negativo de 186 millones de pesetas, ligeramente inferior al obtenido en el ejercicio precedente, que se situó en 192 millones de pesetas. Las expectativas barajadas inicialmente para estos servicios no han sido confirmadas por la evolución posterior, teniendo prevista la Agencia la supresión del servicio.

El área de valor añadido presentó un margen positivo de 66 millones de pesetas, si bien este resultado es atribuible enteramente a la cesión temporal a terceros de los circuitos de telecomunicaciones de la Agencia, que la sociedad comercializa separadamente de sus servicios informativos de noticias y fotografía.

El informe desarrolla en su parte final una serie de consideraciones sobre la importancia de los resultados finan-

cieros que explican el 42 por ciento de las pérdidas que registró la Agencia en 1995, concluyéndose que de no revisarse el marco financiero aplicado seguirán aumentando progresivamente los gastos financieros condicionando la viabilidad del proyecto de la Agencia.

Por último el informe incorpora una serie de recomendaciones entre las cuales destacan que se revise la infraestructura informativa desplegada en España y en el extranjero con el objeto de que el alcance que la sociedad pueda dar en el futuro a la prestación por la contratación de servicios con el Estado se adecue al volumen de ingresos que razonablemente puede percibir de éste y de la comercialización de sus servicios básicos.

Se recomienda, asimismo, que la sociedad se cuestione la continuidad futura del negocio audiovisual que desarrolla, que resulta inviable en las condiciones de prestación actuales, y que se replantee un sistema de control interno para verificar la actividad económico-financiera de sus delegados en el exterior.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para presentar cuantas cuestiones estimen convenientes, tienen la palabra los diferentes grupos políticos. Por el Partido Socialista, tiene la palabra don Julio Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ GÓMEZ**: En primer lugar queremos agradecer desde el Partido Socialista el rigor del informe que emite el Tribunal de Cuentas en relación con la agencia Efe y el ejercicio 1995 que acaba de presentar públicamente ante esta Cámara.

Nuestro grupo quiere resaltar, que, en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 1995, la agencia Efe ha aplicado en general los principios contables y las normas de valoración contenidas y establecidas en el Plan general de contabilidad y en las resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, guardando uniformidad con los criterios fijados en el ejercicio de 1994. Eso es lo que se desprende casi textualmente del propio informe del Tribunal de Cuentas. Consideramos, sin embargo, que hay una limitación, derivada del propio alcance del informe, respecto a que se fiscaliza exclusivamente el ejercicio de 1995, aunque el Tribunal ha tratado de poner de manifiesto la correlación entre las cifras, los datos, los resultados de 1995 en relación con los del ejercicio 1994. Decimos esto porque desde una perspectiva más amplia de lo que ha sido la evolución de los resultados financieros y económicos de la situación patrimonial de la agencia, de las dificultades, en definitiva, del rumbo que la agencia Efe ha tenido en los últimos años, pudiéramos hacer un juicio más cabal y más riguroso de lo que supuso la gestión y los resultados en el ejercicio fiscalizado.

En efecto, yo creo que todos los grupos parlamentarios, incluso el propio Gobierno y en las comparencias del presidente y director de la agencia Efe ante esta Cámara, han puesto de manifiesto la conveniencia de que dicha agencia, que tiene abiertas más de cien sucursales en todo el mundo, que es una agencia portadora de la cultura y de la presencia de España, de su lengua, de los intereses, en definitiva, de la visión que tiene España del mundo, necesita la aportación del Estado en torno a un 50 por ciento.

El propio Gobierno o dicho de otro modo, el presidente y director de la agencia Efe, han manifestado también ante esta Cámara que una aportación inferior al 50 por ciento hace difícilmente viable que se mantenga en el cuarto puesto del ranking de las agencias informativas de todo el mundo. Por lo tanto, y puesto que de alguna manera esta aportación del Estado está condicionando los resultados económicos y también los resultados financieros de la agencia, creo que es importante subrayar este dato.

Nosotros queremos constatar que la agencia ha tenido una trayectoria de estabilidad económica, financiera, patrimonial a lo largo de los ejercicios 1994, 1995 y anteriores, y que el informe hace especial énfasis en un punto débil de la gestión que se refiere a sus resultados financieros en 1995. Hasta tal punto que el propio Tribunal de Cuentas considera que es preciso corregir los resultados financieros, que es preciso minorar de alguna manera el déficit para que la deuda no siga creciendo al ritmo que lo hizo de 1994 a 1995. Pero lo cierto es que los resultados financieros negativos del año 1995 de 512,1 millones de pesetas, con una deuda acumulada de 4.020 millones de pesetas, si lo consideramos como un balance histórico no deja de ser un pequeño nubarrón que, lejos de ser corregido, desgraciadamente para la estabilidad de la agencia, para acometer nuevos proyectos, en definitiva, para garantizar la presencia de la agencia y de España informativamente en todo el mundo, ha evolucionado en sentido negativo.

El prestigio de la propia agencia se ha ido deteriorando precisamente por estos resultados económicos. Nuestro grupo considera que en el ejercicio de 1995 ha habido una serie de factores que han incidido en los resultados financieros negativos reseñados, así como en las pérdidas de 1.146 millones de pesetas que cifra el propio informe del Tribunal de Cuentas y en un incremento, como también pone de manifiesto dicho informe, de la cifra de negocios respecto a 1994, que pasa de 10.651 millones a 11.402 millones, con un importante incremento de los servicios propios de la agencia, de 7.199 millones en 1994 a 7.573 millones en 1995.

En relación con estos datos y con la aportación del Estado, que se ha mantenido congelada a lo largo de los sucesivos años y que, en consecuencia, ha supuesto en la práctica una reducción de la aportación en porcentaje respecto del volumen de negocio que mantiene la agencia Efe, queremos manifestar que en los últimos años, en 1994 y en 1995, la aportación del Estado venía a suponer en torno al 43 por ciento de la cifra de negocios, y en los años sucesivos, 1996 y 1997, las cifras son muy inferiores y se llega al 37,5 por ciento; es decir, hay una gran contradicción respecto a la realidad entre aquello que manifiestan los grupos parlamentarios y el presidente y director de la agencia Efe nombrado por este Gobierno. La realidad es que 1995, en términos comparativos, fue un año de estabilidad, fue un año de buenos resultados, fue un año en el que la agencia podía afrontar sin ningún temor el futuro y garantizar su presencia y su credibilidad.

Como decía hace un momento, hay algunos aspectos que han contribuido a ese resultado financiero, que nosotros consideramos que es la pequeña nube negra en el ejercicio de 1995. Se expresa también en el informe que la depreciación del dólar ha influido en estos resultados finan-

cieros. También hay que poner de manifiesto la debilidad del mercado interior, de la información, es decir, que, en definitiva, la agencia Efe debe ser un proyecto de Estado; proyecto de Estado que, además, el Grupo Popular avalaba cuando estaba en la oposición; proyecto de Estado que, sin embargo, cuando ejerce el Gobierno pone seriamente en peligro a través de las distintas decisiones sobre reducción de capital, ampliación de capital, hacer frente a pérdidas cuantiosas que se elevan hasta 4.785 millones de pesetas en el año 1998 y multiplica por tres los resultados negativos, las pérdidas del ejercicio de 1995.

En definitiva, queremos poner de manifiesto que el único punto débil que observamos en este informe es el relativo los resultados financieros, con esas matizaciones que acaba de expresar y que tienen su justificación en parte por el déficit que se venía generando como consecuencia de que la aportación del Estado —en torno a los 4.840 millones en 1995 y en 1994—, al congelarse en esos términos y al aumentar, aunque no fuese muy notable, el volumen de negocio, en la práctica representaba un porcentaje cada vez menor de los ingresos de la agencia. Lógicamente si hay déficit, si la aportación del Estado en términos relativos se reduce, aparece la deuda, y la deuda hay que financiarla; por tanto, aparecen los resultados financieros negativos en una cuantía, repito, tolerable, por lo que era necesario hacer frente a ese problema en el futuro.

Lo cierto es que el Gobierno, en el año 1996, lejos de corregir esa situación, lo único que ha hecho ha sido agrandarla hasta límites insospechados. Pasar de unos resultados de 1.146 millones de pérdidas a 4.785 millones, multiplicar por tres el resultado negativo, parece que pone de manifiesto cuál ha sido la actuación del Gobierno en relación con la agencia Efe. Derivado de esos déficit ha habido una acumulación de deuda tremenda, año tras año, que ha ocasionado movimientos acordeón en el capital social de la agencia, así como una gran inestabilidad y una gran preocupación por el futuro de la misma.

Creemos, por tanto, que el ejercicio de 1995, visto desde una perspectiva histórica —en el propio informe del Tribunal de Cuentas así se pone de manifiesto—, salvo algunos problemas de rango menor que ha expresado el presidente del Tribunal de Cuentas en su informe, podía pensarse que era una situación fácilmente corregible, que no amenazaba para nada la presencia española en mercados cada vez más expansivos y más abiertos en el mundo, donde las empresas españolas tratan de abrir nuevos negocios. Sin embargo, a partir de 1996, lamentablemente, vemos que la situación es muy diferente.

Nosotros consideramos que las recomendaciones del Tribunal, que en su día veremos en esta Comisión del Tribunal de Cuentas, algunas de ellas van por el camino acertado, y de acuerdo con ese consenso de prácticamente todos los grupos parlamentarios —consenso de palabra que luego no se ha traducido en la actuación fáctica del Gobierno a partir del año 1996— queremos considerar a la agencia Efe como un elemento estratégico básico en la recogida de información en todo el mundo. También queremos señalar que, en una economía cada vez más globalizada, se debe acompañar más a las empresas, a los sectores que se abren al exterior y no entendemos cómo es posible que en una etapa de bonanza económica, con crecimientos del 3,5 ó del

3,7 por ciento, se ha producido ese recorte efectivo en términos absolutos de la aportación del Estado en el año 1997. Se ha tratado de corregir en el año 1999, pero creo que esa perspectiva nos debe permitir hacer un análisis más objetivo y más gradual de lo que ha sido el ejercicio de 1995.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra don Salvador Carrera i Comes.

El señor **CARRERA I COMES**: Haciendo referencia al final de la intervención del portavoz del Grupo Socialista, hay que considerar a la agencia Efe desde una situación estratégica. Yo creo que ese es el reconocimiento que deberíamos hacer. Nosotros decimos que estamos ante una sociedad estatal que sólo tiene viabilidad si se confirma y concreta el plan de empresa, en el que, sin duda, se requiere del Estado un compromiso de financiación mediante ampliaciones de capital, así como una revisión de la cifra anual de la contratación de servicios con el propio Estado. Todo lo demás sólo hace confirmar la necesidad de esta solución, y nosotros entendemos que 1995 fue un año realmente demostrativo en esta línea: ralentización de su actividad económica, insolvencia de la empresa editora del *Diario 16* con repercusión en la cuenta de resultados, incremento de la deuda con entidades de crédito, supeditación total a los contratos de servicios con el Estado e indefinición de los aspectos relevantes de la contratación de estos servicios que ha dado lugar a una permanente situación de inestabilidad financiera en la agencia.

De las tres áreas de producción audiovisual, televisión, radio y teletextos, únicamente la de televisión generó beneficios en 1995, aunque en el futuro los resultados de esta actividad de televisión se verán condicionados por la pérdida de ingresos procedentes de Telemadrid, que creo que concluyeron en 1997. Repito que o bien la agencia Efe aplica un plan de empresa con los ajustes, consideraciones, objetivos y plazos que sean necesarios, o bien no tiene —casi me atrevería a decir— razón de seguir, incluso aceptando el tema de situación estratégica, que sí hay que considerarlo.

Las tres recomendaciones, a nuestro entender, encajan perfectamente. Ante la permanente situación de desequilibrio financiero patrimonial, en gran parte motivada por el déficit de financiación de la contratación de servicios con el Estado, la sociedad debería plantearse sus actividades, tanto aquí como en el resto del mundo, para adecuar el volumen de ingresos que pueda recibir del Estado y de la comercialización de sus servicios básicos. Aunque se debería estar atentos a que no afecte de forma determinante a la cobertura informativa, habría que cuestionarse la continuidad futura tanto del negocio audiovisual como del resto de servicios informativos, por ser inviables en las condiciones en que se prestan.

A nuestro entender, volvemos a estar —y este es el segundo comentario que he hecho como portavoz en esta Comisión— ante un problema de gestión. Ya sé que quizá sólo deberíamos centrarnos en cuestiones contables y presupuestarias para analizar adecuadamente las infracciones o irregularidades que hayan sido detectadas por el propio informe de fiscalización, pero en este caso concre-

to, a nuestro entender, una vez más, estamos en un tema de gestión, aceptando además como valoración global que la gestión es fundamental al analizar una sociedad o empresa pública por las repercusiones que ella tiene, sin duda, en los propios resultados o en la gestión económica financiera.

Este último comentario me lleva a una pregunta al propio presidente del Tribunal de Cuentas. Sin duda nos dirá que casi en la mayoría de los informes que presenta a la consideración de esta Comisión hacemos valoraciones políticas en las cuales no deberíamos entrar, pero ¿considera pertinentes y ajustadas las valoraciones sobre la gestión —no digo las políticas, pero sí sobre la gestión—, dada la implicación que en el propio informe tienen las mismas?

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra su portavoz, don Diego Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Agradecemos al presidente del Tribunal la presentación de este informe, así como el trabajo realizado, y no desde una expresión formularia o de cortesía, sino desde la constatación de que el informe contiene un análisis de gestión de las distintas áreas de la agencia Efe que permite, creo, enfocar su futuro y que todas las actuaciones posteriores de los responsables de la misma puedan tener una guía en ese análisis externo que ha efectuado el Tribunal sobre el conjunto del esquema organizativo.

Hay que decir que 1995 no es un año magnífico para la agencia Efe y que gestiones y realizaciones de ese año condicionan la gestión posterior. En las páginas 154 y 155 se recogen actuaciones posteriores, realizadas en los años 1996 y 1997, y es verdad que se está afrontando una reestructuración, que lleva implícita una reducción de plantilla, para intentar mantener a la agencia Efe. ¿Cuál es nuestro criterio global sobre determinadas observaciones que se hacían por parte del Grupo Socialista?

La agencia Efe realiza una función esencial, y en base a ella recibe una aportación del Estado. La finalidad concreta es mantener la presencia informativa de España en el exterior y servir de cauce a la difusión de noticias que interesan a España, e incluso cubrir determinadas actividades de autoridades españolas en el exterior. ¿Qué es lo que pone de manifiesto el informe? Que no se producen desviaciones en relación a esa finalidad básica de la agencia, que es el sentido de ser del contrato suscrito con la Administración del Estado, sino que las grandes desviaciones y las grandes pérdidas provienen de las novedades que introducen determinados gestores alegremente. Proviene de inversiones en un desarrollo de personal en un servicio de televisión sin tener garantizado el futuro de ese servicio, lo cual es difícil de entender, máxime cuando en este servicio de televisión, en el año 1995, se desplaza a ejercicios posteriores la amortización por la compra de un local por valor de 743 millones de pesetas. Si no se tenían contratos suficientes con una perspectiva de medio o largo plazo, no parece tener mucho sentido este tipo de inversiones. Y provienen también del invento o la novedad de suscribir un contrato con Magic Radio, en Miami, para una emisión por

satélite, cediendo un canal de Hispasat. Todo muy novedoso pero, al final, produce pérdidas, produce una situación de partidas incobrables por un valor superior a los 72 millones de pesetas.

Efectivamente, la agencia Efe, en el año 1995, mejora la venta de servicios. Del año 1994 al año 1995 incrementa la venta de sus servicios en 421 millones de pesetas, pero también es verdad que, en ese mismo año, los gastos de personal aumentan en 601 millones de pesetas, el nivel de endeudamiento se sitúa en 6.703 millones y la plantilla aumenta también durante el año 1995, cuando ya hay una serie de perspectivas de negocio que se ve que van reduciendo su importancia. Por tanto, no es una gestión modélica, que tiene que ver, primero, la realidad de la empresa y, segundo, las perspectivas, y no tiene sentido aumentar la plantilla ni meterse en nuevas inversiones si las previsiones de negocio no están en correspondencia. Por ello, creemos que el informe es revelador de un modelo de gestión que no tiene ninguna visión de cuál es el futuro inmediato del negocio, de la empresa que se ha encomendado a los gestores; que en el futuro debe mantenerse el concepto básico de la agencia y, por tanto, tendrá sentido que reciba aportación del Estado en base a un contrato-programa que se regule adecuadamente y en el que se establezcan particularizadamente dónde tienen que ir las inversiones y qué finalidades tienen que cubrir, y que habrá que hacer una serie de ajustes —ya se están haciendo— para que se garantice, por lo menos, la estabilidad de la empresa y hacer una gestión un poco más sensata que la que refleja este informe del año 1995.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Para contestar a cuantas cuestiones se han planteado, tiene la palabra el presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Una vez más tengo que decir que la intervención que me da pie para hacer aclaraciones es la del señor Carrera. En efecto, el Tribunal termina haciendo unas recomendaciones: que se revise la estructura informativa en España y en el extranjero; que se cuestione el negocio audiovisual, pero no cabe la menor duda de que aquí hace falta una definición de objetivos. El señor Álvarez Gómez decía: tiene una importancia cultural. ¿Va a tener objetivos culturales? Porque si sólo va a tener objetivos informativos —obtener y distribuir información— habría que precisar qué zonas y qué eventos debían ser cubiertos exclusivamente por el sector público y ahí se produciría una adaptación del contrato del Estado que permitiera una conexión de estos objetivos con esa aportación del Estado y permitiera ya valorar si esta aportación es importante o no en relación a una cifra de negocios circunscrita a estos objetivos y no, como demuestra el informe, emprender a veces una expansión de la agencia, que, como ha quedado constancia, sólo ha ocasionado pérdidas. Aunque de una forma muy *light* podría decirse que estas son conclusiones no demasiado incisivas del Tribunal de Cuentas, quizá podíamos decir que se adecuen más los gastos a los ingresos y se gaste lo menos posible mientras no se produzca esta definición de objetivos, zonas y eventos, y que queda perfectamente

claro que debe cubrir el sector público y que el contrato del Estado conecta con ellos.

No me queda más que agradecer sus intervenciones, y perdonen esta aclaración, pero tampoco quiero que esto suponga que entro en valoraciones políticas porque le tengo que decir al señor Carrera que es el presidente el que no debe entrar en valoraciones políticas, pero ustedes están en su derecho de entrar en ellas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (García Millán): Muchas gracias, señor presidente.

Llegado a este punto, que es el último, agradeciendo reiteradamente la presencia del presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión Mixta y también la presencia de SS.SS., muy mermaidas en este momento, se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961